



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO**  
**CALLE 12 No.9-23, TORRE NORTE, PISO 3º, OFICINA 207**  
**EDIFICIO VIRREY – BOGOTÁ**

**Expediente No.2012-089**

**Asunto:** Agrega Despacho Comisorio.

**Bogotá**, siete (7) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Con el fin de continuar con el trámite del presente asunto, y teniendo en cuenta el estado en que se encuentra el Juzgado

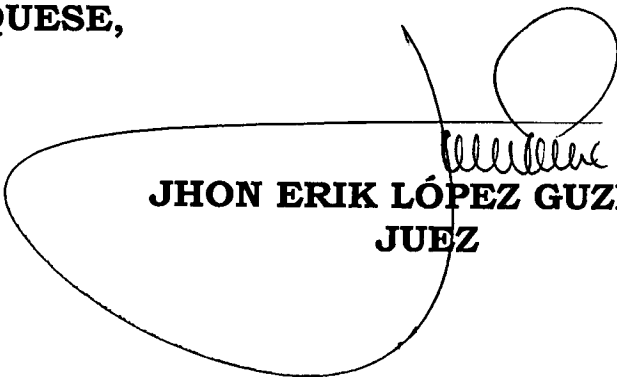
**DISPONE:**

**1º.- AVOCAR** el conocimiento de la presente acción ordinaria.

**2º.-**Se ordena agregar al expediente el Despacho Comisorio No.024 del 14 de junio de 2017, debidamente diligenciado y se ordenado ponerlo en conocimiento de las partes.

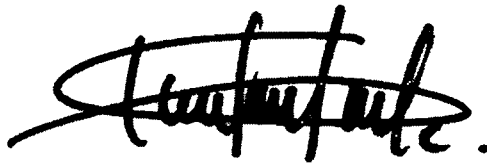
**3º** Previo a decretar el remate del bien base del proceso, se ordena al perito **LUIS RAFAEL SANCHEZ ZAMBRANO**, actualizar el avalúo del bien objeto de este trámite (folios 138 a 155), para lo cual se le concede el término de diez (10) días, ya que dicho avalúo fue presentado el 7 de septiembre de 2016.

**NOTIFIQUESE,**

  
**JHON ERIK LÓPEZ GUZMÁN**  
**JUEZ**

**JUZGADO SEGUNDO CIVL DEL CIRCUITO  
TRANSITORIO DE BOGOTÁ**

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No. 028 en el día  
de hoy ° 8 de Sept. de 2020.



LUZ ADRIANA GUERRERO CABEZAS

Secretaria

110014003029 2017 00565 00

DEMANDADA  
ANGELA MARIA GUTIERREZ MENDOZA  
HEREDEROS INDETERMINADOS DE  
ARTURO GUTIERREZ BOTERO (Q.E.P.D)

DEMANDANTE  
AMPARO MONTES DE MEJIA

DESPACHO COMISORIO  
No. 024/2017 -- JUZGADO  
CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C. --  
ORDINARIO 2017-00889

CLASE DE PROCESO

JURISDICCIÓN, JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE-  
BOGOTÁ D. C.

OFICINA JUDICIAL

RAMA JUDICIAL DEL  
PODER PÚBLICO

Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia



050 2012-089



161 180

*Auto interlocutorio*

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., once de mayo de dos mil diecisiete

Ref. DIVISORIO

Rad. 11001-31-03-16-2012-00089-00

Se encuentra el proceso en despacho para proferir auto de que trata el artículo 411 del Código General del Proceso, previos los siguientes

I. ANTECEDENTES

AMPARO MOLINEROS DE LAZARDO demandó a ARTURO GURIERREZ BOTERO, con el objeto de que se procediera a la división material del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N°. 50N-20049640 y, de forma subsidiaria, solicitó que de no proceder la primera se efectuara la venta en pública subasta citado bien.

Exhibido en el expediente se encuentra el auto de fecha 12 de julio de 2013, por medio del cual negó la división material, pero decretó la venta en pública subasta dado que se trataba de un apartamento sometida a propiedad horizontal.

No obstante lo anterior, a través de memorial y documental visible a folios 94 a 97, concurrió al trámite la señora Ángela María Gutiérrez Mendoza, en calidad de heredera del su padre Arturo Gutiérrez Botero quien había fallecido el 28 de febrero de 2009.

## II. CONSIDERACIONES

### 2.1. Sobre la naturaleza del proceso divisorio:

"Sabido es que (...) tienen como finalidad en esencia poner fin a la comunidad existente entre demandante y demandado cuando quiera que éstos por ley o convención no estén obligados a ella, evento que constituye una forma de terminación de la comunidad, conforme lo prevé el artículo 2340 del C.C., que indica que ésta termina por: 1. Por la reunión de las cuotas de todos los comuneros en una sola persona; 2. Por la destrucción de la cosa común; 3. Por la división del haber común".

En cuanto a la forma de materializar la terminación de esta comunidad, la división indica el artículo 468 del C.P.C. que "la división material será procedente cuando se trate de bienes que puedan partirse materialmente sin que los derechos de los condueños desmerezcan por el fraccionamiento. En los demás casos procederá a la venta" y una vez realizada deberá entregarse a cada uno de los comuneros lo que sobre la misma le hubiere correspondido, de acuerdo con el numeral 9 del artículo 471 del C.P.C. que impone al Juez dictar "... sentencia de distribución de su producto entre los condueños, en proporción a los derechos de cada uno en la comunidad.."

En el caso sub examine, lo pretendido es la división material mediante venta en pública subasta del bien cuya titularidad es compartida. En este punto, manifiéstese que "la [división] ad valorem o venta de la cosa común, consiste en vender el bien para luego repartir el dinero en proporción a la cuota de cada comunero; entonces, producida la entrega al rematante, se dicta la sentencia, en la que se distribuye el dinero recaudado entre los comuneros, conforme a la proporción que tengan sobre el bien o en otra diferente, si ellos así lo acuerdan y son capaces, pues la ley les da plena autonomía". (Manual de Derecho Procesal, Azula Camacho, Ed. Temis, Colombia, 2005, pág. 387 y 408).

2.2. Ahora bien, dado que el fundamento de las excepciones presentadas por parte de la heredera determinada concierne a la existencia de un contrato de promesa de compraventa, pese a que en su argumentación indicó que

163-1023

3.2. Superado lo anterior, se extrae del certificado de libertad y tradición visible a folios 2 y 3 que los demandantes adquirieron la propiedad del inmueble objeto de la litis, mediante compraventa efectuada a través de escritura pública de fecha 2 de noviembre de 1990 de la notaría de cuarenta y cinco de Bogotá, como da cuenta la anotación N°. 4 del citado documento., sin que luego se aprecia ninguna anotación que dé cuenta que alguno de tales comuneros haya enajenado su cuota parte.

Al respecto y con ocasión a las demás excepciones alegadas por la señora Ángela María Gutiérrez Mendoza, se tiene que aunque se aportó contrato de compraventa entre la aquí demandante y el comunero Arturo Gutiérrez Botero, de fecha 3 de abril de 1998, mediante el cual la demandante prometía vender su cuota parte sobre el inmueble materia de la litis, tal contrato *per se* no transmitió el dominio en cabeza del extremo activo y el cual es el que la legitima en la actualidad para solicitar la división de la comunidad.

Se considera que dicho contrato en nada incide para evitar la división reclamada, pues en realidad de verdad, según el certificado de libertad y tradición quienes figuran como titulares del derecho real de dominio son las partes de éste trámite, cuyo extremo pasivo en la actualidad está representado por la heredera Ángela María Gutiérrez Mendoza y los herederos indeterminados.

Además, si la aquí demandante incumplió dicha promesa de compraventa es un problema jurídico de un orden distinto al que atañe al proceso divisorio, donde en el caso de éste último trámite, importa que la comunidad exista, como ocurre en el caso de la referencia.

Por ende, se denegaran las demás excepciones planteadas por el extremo demandado.

3.3. Ahora bien, como da cuenta el dictamen pericial visible a folios 137 a 155, se tiene que el bien objeto de la litis no es susceptible de división material al tratarse de una unidad residencial sometida a propiedad horizontal, por lo que ante dicha imposibilidad lo procedente es acceder a la pretensión subsidiaria de venta en pública subasta del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N°. 50N-20049640.

164-1034

RESUELVE

PRIMERO.- ORDENAR la venta en pública subasta del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50N-20049640.

SEGUNDO - DECRETAR el secuestro del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50N-20049640. Para la práctica de la diligencia se comisiona, con amplias facultades al señor Juez Civil Municipal de esta ciudad a quien se le librará despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes.

Como secuestro se designa a AG Servicios y Soluciones, quien forma parte de la lista de auxiliares de la justicia. Comuníquese telegráficamente.

TERCERO: Una vez se encuentre secuestro el inmueble se procederá a fijar fecha para el remate.

NOTIFIQUESE

*Ronald Zuleyman Rico Sandoval*  
RONALD ZULEYMAN RICO SANDOVAL

Juez

M.2.7.31

|                                                                              |
|------------------------------------------------------------------------------|
| ILUSTRADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL<br>CIRCUITO SEDE PETARIA                |
| El auto anterior se notificó por anotación en<br>estado número <u>13</u> hoy |
| La secretaria,<br>NETY LORENA PALACIOS MUÑOZ                                 |

12 MAYO 2017

5  
167  
107

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 4896

Respetado doctor  
AG SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS  
DIRECCION CARRERA 64 N° 103C-29 OFICINA 301  
BOGOTA

17 MAY 2017

REFERENCIA:

Despacho que Designa: Juzgado 049 Civil Circuito de Bogota D.C.  
Despacho de Origen: Juzgado 016 Civil Circuito de Bogota D.C.  
No. de Proceso: 11001310504920120008900

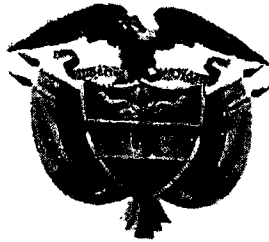
Me permito comunicarle que este Despacho Juzgado 049 Civil Circuito de Bogota D.C., ubicado en la carrera 10 No.14-30, P-8, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de SECUESTRES, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)  
HENDY LORENA PALACIOS MUÑOZ

Fecha de designación: viernes, 12 de mayo de 2017 22:21:42  
En el proceso No: 11001310504920120008900



JUZGADO 49 CIVIL CTO.

MAY 17 '17 AM 10:41

**AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S**  
**NIT. 900.647.431-3**  
**AUXILIAR DE LA JUSTICIA**

**Señores:**

**JUZGADO 049 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**  
**CARRERA 10 No.14-30 PISO 8**  
**E. S. D.**

**ASUNTO: ACEPTACION DEL CARGO**

**REF: 1100 1310504920120008900**

*En mi condición de Secuestre designado por su Honorable Despacho mediante telegrama, con todo el respeto que me merece el (la) Señor(a) Juez(a), acepto el cargo dentro del término previsto en la ley, de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 49 y 50 del C.G. del P.*

*Siendo lo anterior en agradecimiento a la presente designación, y en atención para llevar a cabo la práctica de la misma, el día y hora señalada por su digno despacho. De igual manera me ciño al parágrafo, tercero art 48 del C.G. del P.*

*Del Señor Juez, muy respetuosamente.*

*Atentamente,*

**ROSMIRA ORDOÑEZ CARDENAS.**

*Representante Legal*

*Celular: 311 4552444 – 322 2834963*

*Correo: ag.auxiliardejusticia@gmail.com*

*Carrera 6A No 103 C-29 Of.301 - Bogotá D.C.*

Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

DESPACHO COMISORIO No. 024

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D. C.

AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)

HACE SABER:

Que en dentro del Proceso ordinario No. 11001-31-03-016-2012-00089-00 de AMPARO MONTES DE MEJIA contra ANGELA MARIA GUTIERREZ MENDOZA, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ARTURO GUTIERREZ BOTERO (q.e.p.d.), mediante fallo de fecha 11 de mayo de 2017, DECRETÓ el secuestro sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50N-20049640 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

COMISORIO No. 024

INSERTOS:

1.- Se anexa copia de los autos que ordenan la comisión con los anexos de Ley

2.- Como secuestre fue nombrado AG SERVICIOS Y SOLUCIONES

Actúa como apoderado de la parte demandante la Dra ELIZABETH GONGORA DULCEY identificada con C.C.51.731.494 y portadora de la T.P.56.771 del C.S. de la J.

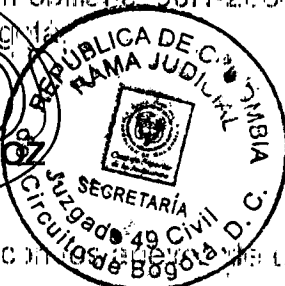
HACE SABER:

Para que sea diligenciado y devuelto oportunamente, se libra en Bogotá D. C., a los catorce (14) días del mes de junio de 2017.

Al contestar favor citar la referencia.

Atentamente,

HEIDY LORENA PALACIOS MUNOZ  
Secretaria



la demandante la Dra ELIZABETH GONGORA  
y portadora de la T.P. 56.771 del C.S. de

oportunamente se libra en Bogotá D. C. a  
2017.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
JURISDICCIONALES  
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 16/jun./2017

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

029

GRUPO

DESPACHOS COMISORIOS

66399

SECUENCIA: 66399

FECHA DE REPARTO: 16/06/2017 11:08:15a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

|          |                              |                |    |
|----------|------------------------------|----------------|----|
| 41419833 | AMPARO MONTES DE MEJIA       |                | 01 |
| DC 024   | 2012-0089 JUZ 49 CCTO DE BTA |                | 01 |
| 51731494 | ELIZABETHGONGORA DULCEY      | GONGORA DULCEY | 03 |
|          | GONGORA DULCEY               |                |    |

OBSERVACIONES: 7 FOLIOS

REPARTOHMM09

FUNCIONARIO DE REPARTO

*Monica Martinez Dominguez*  
**Monica Martinez Dominguez**

REPARTOHMM09

μμσρτινδ

v. 2.0

ΜΟΤΣ

9  
100

**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL**  
**SECRETARÍA**  
**BOGOTÁ 20 DE JUNIO DE 2017**  
**PROCESO NÚMERO 2017-0565**

Al de [redacted] cho la anterior demanda informando que si se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 89 de C.G. del P.

|                 | SI | NO | CLASE | CANTIDAD |
|-----------------|----|----|-------|----------|
| PODER           | .  | X  |       |          |
| TITULO VALOR    |    | X  |       |          |
| TRASLADOS       |    | X  |       |          |
| ARCHIVO         |    | X  |       |          |
| MEDIO MAGNÉTICO |    | X  |       |          |
| MEDIDA CAUTELAR |    | X  |       |          |
| OBSERVACIONES   |    |    |       |          |

  
República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Juzgado Veintinueve (29) Civil  
Municipal de Oralidad de Bogotá D. C.  
RECIBIDO EN LA FECHA Y PASA AL DESPACHO

**MARIANA DEL PILAR VÉLEZ ROMERO**  
**SECRETARIA**

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., junio veintitrés de dos mil diecisiete

REF. 2017-0565

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, por secretaria, ofíciase al Juzgado 49 Civil del Circuito de Bogotá, a fin de que se sirva indicar la dirección del inmueble en la que se debe llevar a cabo la comisión encomendada, o en su defecto, para que aporte el certificado de tradición y libertad del mismo. OFÍCIESE.

NOTIFÍQUESE,

PABLO ALONSO CORREA PEÑA  
JUEZ

CAGM

|                                                                                                                              |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE<br>BOGOTÁ D.C.                                                                        |  |
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Núm. <u>65</u> hoy <u>27 JUN 2017</u> |  |
| MARIANA DEL PILAR VELEZ ROMERO<br>La Secretaria                                                                              |  |



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17062856376388922

Nro Matrícula: 50N-20049640

Página 1

impreso el 28 de Junio de 2017 a las 11:42:46 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 13-08-1990 RADICACIÓN: 1990-28510 CON: SIN INFORMACION DE: 27-09-1992

CODIGO CATASTRAL: AAA0128NHUHCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

RESIDENCIA 167-29 CRA.64,INTERIOR 47.-CON AREA DE:35.11 M2.-CONSTA DE TRES PISOS,LOS CUALES TIENEN UN AREA CONSTRUIDA DE:23.68 M2. EN EL PRIMER PISO, 25.94 M2.EN EL 2.PISO.Y 15.21 M2.EN EL 3.PISO:PARA UN TOTAL DE:64.83 M2.-SU AREA LIBRE ES DE:11.43 M2.-SU COEFICIENTE ES DE:1.066%,CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 1254 DE 20 DE ABRIL DE 1990,NOTARIA 37 DE BOGOTA,SEGUN,DECRETO 1711 DEL 06-07-84?

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

1) KR 73A 167 29 IN 47 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 1075802

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 30-08-1989 Radicación: 1989-33586

Doc: ESCRITURA 1850 del 18-08-1990 NOTARIA 37 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$217,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION COMUNITARIA PROVIVIENDA "ASOCOPROVI".

X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA " DAVIVIENDA ".

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-07-1990 Radicación: 1990-28510

Doc: ESCRITURA 1254 del 20-04-1990 NOTARIA 37 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ASOCIACION COMUNITARIA PROVIVIENDA " ASOCOPROVI ".

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 06-08-1990 Radicación: 1990-33754

Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 397 del 05-07-1990 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y ENAJENAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ASOCIACION COMUNITARIA PROVIVIENDA "ASOCOPROVI"

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-12-1990 Radicación: 54939

Doc: ESCRITURA 776 del 02-11-1990 NOTARIA 45. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$5,500,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17062856376388922

Nro Matrícula: 50N-20049640

Página 2

Impreso el 28 de Junio de 2017 a las 11:42:46 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION COMUNITARIA PROVIVIENDA ASOCOPROVI.

A: GUTIERREZ BOTERO ARTURO

X

A: MONTES DE MEJIA AMPARO

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-12-1990 Radicación: 54939

Doc: ESCRITURA 776 del 02-11-1990 NOTARIA 45. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$5.800.000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ BOTERO ARTURO

DE: MONTES DE MEJIA AMPARO

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 26-06-1990 Radicación: 1990-25715

Doc: ESCRITURA 1517 del 09-05-1990 NOTARIA 37 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ACLARACION Y ADICION AL REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.342 INCLUYENDO EL INT.18 SU AREA Y  
LINDEROS,ACTUALIZACION DELINDEROS INT.10 Y 17 Y EN CUANTO QUE LA AGRUPACION PORTALES DEL NORTE I-MZ-3 SE CONSTRUYO EN EL  
LOTE #3 FOLIO 050-1075804 Y SU DIRECCION ES CAR.64 #168-29 Y NO COMO QUEDO ESCRITO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ASOCIACION COMUNITARIA PROVIVIENDA ASOCOPROVI.

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 18-01-2001 Radicación: 2001-2105

Doc: OFICIO 6100-418 del 17-01-2001 IDU de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 430 VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL PROCESO 80189/98

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 30-07-2003 Radicación: 2003-59386

Doc: ESCRITURA 4663 del 20-12-2002 NOTARIA 54 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ACOGIENDOSE A LO DISPUESTO EN LA  
675 DE 2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PORTALES DEL NORTE 1 MANZANA 1

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 30-07-2003 Radicación: 2003-59387



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17062856376388922

Nro Matrícula: 50N-20049640

Pagina 3

impreso el 28 de Junio de 2017 a las 11:42:46 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2534 del 28-07-2003 NOTARIA 54 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESCRITURA 4663 DEL 20-12-2002 EN CUANTO AL TITULO ANTECEDENTE Y ARTICULO 7 NUMERO DE MANZANA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PORTALES DEL NORTE 1 MANZANA 1

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 06-10-2005 Radicación: 2005-76805

Doc: ESCRITURA 7117 del 09-08-2005 NOTARIA 18 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$3.800.000

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

A: GUTIERREZ BOTERO ARTURO

A: MONTES DE MEJIA AMPARO

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública

X

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 09-05-2006 Radicación: 2006-36549

Doc: OFICIO 25091 del 28-04-2006 I D U de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA DEL GRAVAMEN DE VALORIZACION, OFICIO 6100-418 DE 17-01-2001

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 10-07-2007 Radicación: 2007-62420

Doc: OFICIO 2041 del 05-07-2007 JUZGADO 54 CIVIL M/PAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL N. 2007-0408.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL PORTALES DEL NORTE 1 MANZANA 1

A: GUTIERREZ BOTERO ARTURO

X

A: MONTES DE MEJIA AMPARO B.

X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 03-04-2012 Radicación: 2012-25547

Doc: OFICIO 872 del 21-03-2012 JUZGADO 16 C/CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTES DE MEJIA AMPARO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17062856376388922

Nro Matrícula: 50N-20049640

Pagina 4

Impreso el 28 de Junio de 2017 a las 11:42:46 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: GUTIERRE BOTERO ARTURO

NRO TOTAL DE NOTACIONES: \*13\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007  
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350  
DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 0 Radicación: 002 AL 006 ORDEN CRONOLOGICO VALE, ALB/01-70 T.CORRECCION 280 DEL 06-02-91

Anotación Nro: 1 Nro corrección: 2 Radicación: INCLUIDA VALE, ALB/01-70 T.C. 280 DEL 06-02-91

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO**

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realech

TURNO: 2017-323955

FECHA: 28-06-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

Señor

JUEZ 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.S.D.

32989 4-JUL-'17 10:13

JUZGADO 29 CIVIL MPAL

REF. DESPACHO COMISORIO No. 2017/565  
PROCESO ORDINARIO DIVISORIO No. 2012-089 JUZGADO 49 CIVIL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTA  
DEMANDANTE: AMPARO MONTES DE MEJIA  
DEMANDADO: ANGELA GUTIERREZ MENDOZA Y OTROS

ELIZABETH GONGORA DULCEY, apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito anifiesto al Despacho:

Con el fin de gestionar la información requerida por su Despacho para la diligencia pertinente indico que la dirección del inmueble donde se llevara a cabo es:

CARRERA 73 A No. 167-29 INT. 47

CONJUNTO RESIDENCIAL PORTALES DEL NORTE 1 MANZANA 1

BOGOTA, D.C.

Igualmente estoy adjuntando certificado de libertad correspondiente a la matricula inmobiliaria 50N-20049640.

Atentamente,

  
ELIZABETH GONGORA DULCEY  
C.C.No. 51.731.494 de Bogotá  
T.P.No. 56.771 del C.S. de la Judicatura

  
República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Juzgado Veintinueve (29) Civil  
Municipal de Oralidad de Bogotá D. C.  
RECIBIDO EN LA FECHA Y PASA AL DESPACHO  
11 JUL 2017

HOY

168

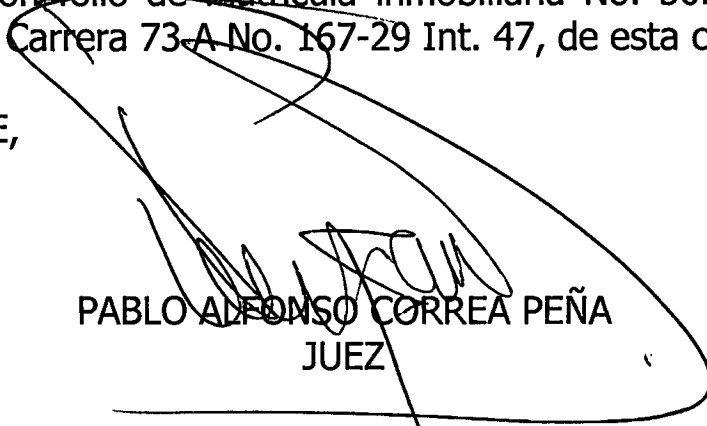
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., julio veintisiete de dos mil diecisiete

REF. 2017-0565

De acuerdo al despacho comisorio No. 024 de fecha 14 de junio de 2017, proveniente del Juzgado 49 Civil del Circuito de Bogotá, AUXÍLIESE la comisión encomendada.

En consecuencia, se señala la hora de las 10.30, del día 29, del mes de Noviembre de 2017, a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20049640, ubicado en la Carrera 73-A No. 167-29 Int. 47, de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE,

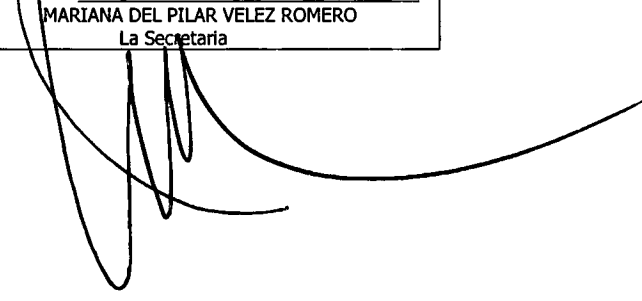
  
PABLO ALFONSO CORREA PEÑA  
JUEZ

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia  
anterior es notificada por anotación en  
ESTADO: \_\_\_\_\_ Núm. 78 hoy

28 JUL 2017

MARIANA DEL PILAR VELEZ ROMERO  
La Secretaria





178

**AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S.**  
**NIT. 900.647.431-3**  
**AUXILIAR DE LA JUSTICIA**

Respetados Señores:

JUZG. NO: 29 CH.

PODER No. 101.

PROCESO No. 2012 - 089

JUZGADO DE ORIGEN: 16 CC.

COMISORIO N°: \_\_\_\_\_

**ASUNTO. DESIGNACION DE DEPENDIENTE DEL - SECUESTRE ART. 52 C.G. DEL P.**

Cordial Saludo:

En mi calidad de Representante Legal de AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S., muy comedidamente manifiesto al Señor Juez, que la empresa ha autorizado a: Yazmin Hernandez Trujillo., quien se identifica con la cedula de Ciudadanía N° 52431574., quien actuara única y exclusivamente para la práctica de la diligencia judicial, del comisorio del asunto, para que se sirva posesionarlo y reconocerlo para lo pertinente, quedando así, nuestra compañía legalmente posesionada para asumir toda responsabilidad, ciñéndome también al Numeral primero 1. Parágrafo tercero del art. 48 C.G.DEL.P.

ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALIDEZ SIN SELLO.

Del Señor Juez, Muy respetuosamente.

Atentamente,

  
**EDNA PATRICIA RIVERA QUINTANA**  
C.C. 52.47.1113 Bogotá.  
Representante Legal  
Celular: 316-2794743  
Email: [ag.auxiliardejusticia@gmail.com](mailto:ag.auxiliardejusticia@gmail.com)  
Cl. 12 B No. 9-20 Of.223 Ed Vasquez - Bogotá D.C.

  
RAMO JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES  
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA  
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL  
El documento fue presentado personalmente por  
Edna Patricia Rivera O.  
Quien se identifico con C.C. No. 52431113.  
T. P. No. 299 Bogotá, D.C. 29 NOV 2012  
Responsable Centro de Servicios.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 054188326E2073

24 DE AGOSTO DE 2017 HORA 08:27:56

R054188326

PAGINA: 1 de 3

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/  
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S.

N.I.T. : 900647431-3 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02356390 DEL 23 DE AGOSTO DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 1,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : Cl. 12 B No. 9-20 Of.223 Ed Vasquez

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : ag.auxiliardejjusticia@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 64 # 103 C - 29 OF 301

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : ag.auxiliardejjusticia@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 23 DE AGOSTO DE 2013, INSCRITA EL 23 DE AGOSTO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01758880 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SANJUAN SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS.

Validez de  
Conserva  
za del  
Pilar  
Puentes  
Trujillo

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 2 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE JULIO DE 2015, INSCRITA EL 6 DE AGOSTO DE 2015 BAJO EL NÚMERO 02009071 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: SANJUAN SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS POR EL DE: AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S..

CERTIFICA:

REFORMAS:

| DOCUMENTO NO. | FECHA      | ORIGEN                | FECHA      | NO. INSC. |
|---------------|------------|-----------------------|------------|-----------|
| 2             | 2015/07/28 | ASAMBLEA DE ACCIONIST | 2015/08/06 | 02009071  |
| SIN NUM       | 2016/02/12 | ACCIONISTA UNICO      | 2016/02/15 | 02062023  |

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: A) LA COMPRA Y VENTA DE MUEBLES E INMUEBLES, ARRENDAMIENTOS Y ADMINISTRACIÓN DE TODA CLASE DE MUEBLES E INMUEBLES, PRESTAMOS HIPOTECARIOS, PRESTAMOS CON RESPALDO DE TITULOS VALORES, COMPRA DE CARTERA COMO. LETRAS, PAGARES, CHEQUES, DERECHOS GERENCIALES, DERECHOS LITIGIOS, E HIPOTECARIOS, NEGOCIOS QUE PODRAN LLEVARSE A CABO CON ENTIDADES ESTATALES PARTICULARES O EXTRANJERAS EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR. PODRA LLEVARSE A CABO LA INVERSION DE BIENES MUEBLES URBANOS O RURALES Y EL GRAVAMEN O ENAJENACIÓN DE LOS MISMOS, ASI MISMO LA INVERSION EN BIENES MUEBLES. B) LA INVERSION DE FONDOS PROPIOS, EN BIENES MUEBLES O INMUEBLES, BONOS, VALORES BURSÁTILES, Y PARTES DE INTERES EN SOCIEDADES COMERCIALES, ASI COMO LA NEGOCIACIÓN DE TODA CLASE DE DERECHOS DE CREDITO. C) LA REPRESENTACIÓN Y EL AGENCIAMIENTO DE FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS; D) LA ADMINISTRACIÓN DE DERECHOS DE CREDITO, TITULOS VALORES, CREDITOS ACTIVOS O PASIVOS, DINEROS BONOS, VALORES BURSÁTILES, ACCIONES Y CUOTAS O APORTES DE INTERES EN SOCIEDADES COMERCIALES EN PROPIEDAD DE LOS SOCIOS O DE TERCEROS, PERSONAS NATURALES O JURIDICAS. E) IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE PRODUCTOS MANUFACTUREROS, MERCANCÍAS EN GENERAL, TELAS, VESTUARIO DE TODA INDOLE YA SEA FAMILIAR O INDUSTRIAL, ZAPATERIA EN GENERAL, JUGUETERÍA, REPUESTOS AUTOMOTORES PARA VEHICULOS FAMILIARES Y COMERCIALES, MAQUINARIA PESADA PARA CONSTRUCCION, EL AGRO, LA INDUSTRIA, MISCELANEOS Y DE ASEO EN GENERAL. PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO LA EMPRESA PODRA: HACER CUALQUIER CLASE DE INVERSIONES, TOMAR O DAR DINERO EN MUTUO CON INTERES O SIN EL, HACER CUALQUIER CLASE DE INVERSIONES, TALES COMO FORMAR PARTE DE OTRAS COMPAÑIAS, PERMUTAR, GRAVAR LOS INMUEBLES, CAMBIAR LA FORMA DE ESTOS, REPRESENTAR O AGENCIAR FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS, GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, DESCONTAR, ETCÉTERA, TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y DOCUMENTOS Y CIVILES, BANCARIOS Y COMERCIALES, IMPORTAR, EXPORTAR, MERCANCÍAS Y PRODUCTOS DE TODA INDOLE Y ESPECIE DE COMERCIO LICITOS, TOMAR INTERES COMO ACCIONISTA, FUNDAR OTRAS COMPAÑIAS, FUSIONARSE CON ELLAS, SI LA CONVIVENCIA DE LA SOCIEDAD ASI LO INDICARE Y LLEVAR A CABO TODO ACTO O CONTRATO QUE SE RELACIONE CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD. ASI MISMO PODRA REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA EN COLOMBIA O EN EL EXTRANJERO QUE SE RELACIONE CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABO, EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 054188326E2073

24 DE AGOSTO DE 2017 HORA 08:27:56

R054188326

PAGINA: 2 de 3

\* \* \* \* \*

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

8121 (LIMPIEZA GENERAL INTERIOR DE EDIFICIOS)

OTRAS ACTIVIDADES:

29 (OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES)

7830 (OTRAS ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE RECURSO HUMANO)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$50,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 50.00

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$10,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 10.00

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$10,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 10.00

VALOR NOMINAL : \$1,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRA SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TERMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 06 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE AGOSTO DE 2017, INSCRITA EL 22 DE AGOSTO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02252671 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL

RIVERA QUINTANA EDNA PATRICIA

C.C. 000000052477113

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERA GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE. ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRA RESTRICCIONES DE CONTRATACION POR RAZON DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERA QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO

DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE  
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 28 DE MARZO DE 2017  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 22 DE AGOSTO DE  
2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000  
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED  
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE  
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL  
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525  
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU  
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 5,200

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA  
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE  
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR  
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)  
\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 054188326E2073

24 DE AGOSTO DE 2017 HORA 08:27:56

R054188326

PAGINA: 3 de 3

\* \* \* \* \*

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995.Y LA  
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

*Constante Peña*





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## **JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

**Carrera 10 No. 14 – 33 PISO 9**

**cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**

**Teléfono: 3413510**

### **DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE**

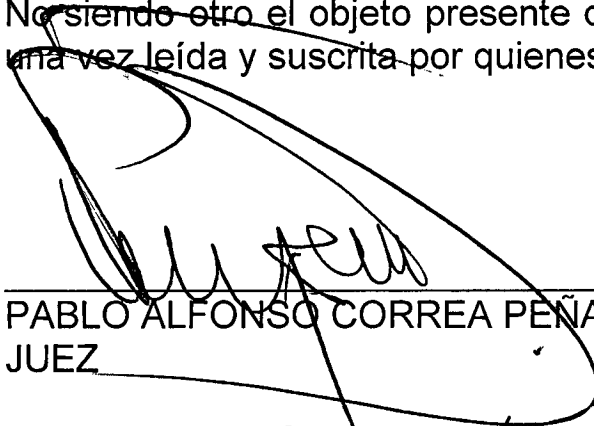
**RADICADO: No. 2017-0565**

**DEPACHO COMISORIO NO. 024 PROVENIENTE DEL JUZGADO 49 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO NO. 11001-31-03-016-2012-00089-00 DE AMPARO MONTES DE MEJÍA contra ÁNGELA MARÍA GUTIÉRREZ MENDOZA Y HEREDEROS DE ARTURO GUTIÉRREZ BOTERO (Q.E.P.D.)**

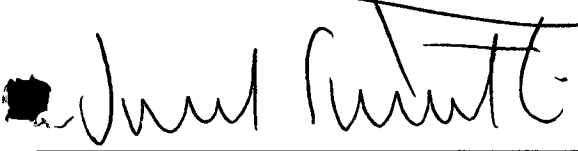
En Bogotá. D.C. Hoy Veintinueve (29) de Noviembre de dos mil diecisiete (2017), siendo el día y la hora de las 10:30 A.M. por auto que antecede para llevar a cabo la diligencia citada, al efecto el señor Juez por ante su secretaria se constituyó en audiencia pública y la declara abierta para tal fin. Comparece el apoderado de la parte actora DRA. ELIZABETH GÓNGORA DULCEY identificada con C.C. 51.731.494 de Bogotá, portadora de la T.P. 56.771 del C.S.J. Así mismo se encuentra presente la auxiliar de la justicia Sra. YAZMIN HERNÁNDEZ TRUJILLO Identificada con C.C. 52.431.574 quien presenta poder de la representante legal de la sociedad AG SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S. de conformidad al certificado de Cámara de Comercio allegada. A continuación la comisión del presente despacho judicial procede a trasladarse a la siguiente dirección: CARRERA 73 A No. 167 – 29 Interior 47, donde somos atendidos por: la Sra. vigilante de la entrada de visitantes a quien se le indica el motivo de la presencia del despacho en el conjunto residencial. Manifiesta la Sra. vigilante que los residentes salieron razón por la cual el despacho solicita la presencia de quien administra el conjunto, la Sra. vigilante indica que la Administradora no se encuentra en el conjunto. Por tal circunstancia se le da el uso de la palabra a la apoderada interesada quien manifiesta: solicito encarecidamente señor Juez se sirva fijar nueva fecha para realizar la diligencia POR EL DESPACHO siendo procedente con la solicitud de la Sra. apoderada este DESPACHO fija como fecha adelantar el secuestro el próximo 8 de Marzo de 2018 a la hora de las 09:30 am. De esta acta déjese copia a la administración para que quede enterada de la fecha de la diligencia. Se fijan honorarios de asistencia a la auxiliar de la justicia por valor de Treinta Mil Pesos M/Cte. \$ 30.000. La Sra. apoderada en uso de la palabra manifiesta: de acuerdo a lo ordenado me pondré a la tarea de ratificar las comunicaciones ordenadas en la presente diligencia tanto la persona que ocupa el inmueble como la administración del conjunto de lo cual comunicare al despacho el resultado.

221

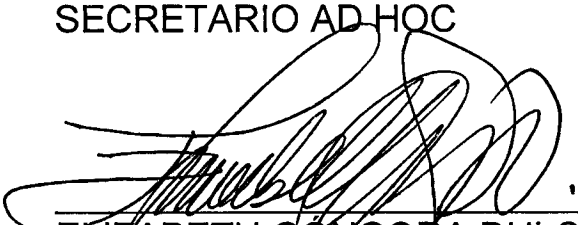
No siendo otro el objeto presente de la diligencia se da por terminada una vez leída y suscrita por quienes en ella intervinieron.



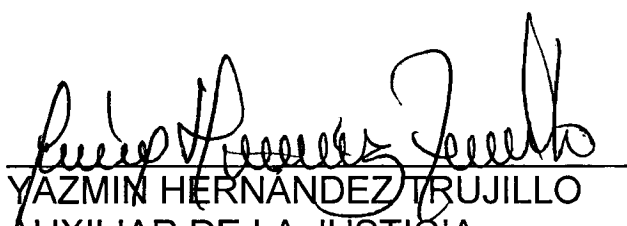
PABLO ALFONSO CORREA PEÑA  
JUEZ



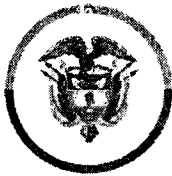
JUAN SEBASTIÁN CÓRDOBA  
SECRETARIO AD HOC



ELIZABETH GONGORA DULCEY  
APODERADA INTERESADA



YAZMIN HERNÁNDEZ TRUJILLO  
AUXILIAR DE LA JUSTICIA



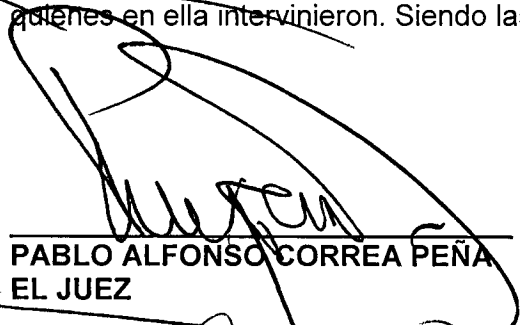
Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
**CARRERA 10 No. 14-33 piso 9°**

**DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE**  
**RADICADO: No. 2017-0565**

**DEPACHO COMISORIO NO. 024 PROVENIENTE DEL JUZGADO 49 CIVIL DEL**  
**DEPARTAMENTO DE BOGOTÁ DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO NO. 11001-31-03-016-**  
**2012-00089-00 DE AMPARO MONTES DE MEJÍA contra ÁNGELA MARÍA GUTIÉRREZ**  
**MENDOZA Y HEREDEROS DE ARTURO GUTIÉRREZ BOTERO (Q.E.P.D.)**

En Bogotá D.C. hoy (08) de Marzo de dos mil dieciocho (2018), siendo el día y hora de las 9:30 a.m. señalado por auto que antecede para llevar a cabo la diligencia citada, al efecto el señor juez por ante su secretaria se constituyó en audiencia pública en el recinto del despacho, declarando abierta la misma. Se hace presente la apoderada de la parte interesada DRA. ELIZABETH GÓNGORA DULCEY identificada con C.C. 51.731.494 de Bogotá, portadora de la T.P. 56771-D2 del C.S.J., en este estado de la diligencia se deja constancia que habiendo transcurrido un tiempo prudencial el auxiliar de la justicia nombrado por el comitente, no se hizo presente. Por tanto se da por finalizada y se firma esta acta por quienes en ella intervinieron. Siendo las 9:35 a.m.

  
PABLO ALFONSO CORREA PEÑA  
EL JUEZ

  
ELIZABETH GÓNGORA DULCEY  
APODERADA PARTE INTERESADA

  
MARIANA DEL PILAR VELEZ R.  
SECRETARIA



Señor

JUEZ 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.S.D.

41587 15-MAR-'18 8:58

JUZGADO 29 CIVIL MPAL

REF. DESPACHO COMISORIO No. 2017/565  
PROCESO ORDINARIO DIVISORIO No. 2012-089 JUZGADO 49 CIVIL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTA  
DEMANDANTE: AMPARO MONTES DE MEJIA  
DEMANDADO: ANGELA GUTIERREZ MENDOZA Y OTROS

ELIZABETH GONGORA DULCEY, apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente SOLICITO AL DESPACHO, fijar nueva fecha y hora a fin de llevar a cabo la diligencia fijada para el día 8 de marzo de 2018 y que no se pudo llevar a cabo por la inasistencia del secuestre.

Al igual solicito al Despacho, si esta dentro de su potestad, removerlo del mismo y nombrar nuevo secuestre.

Atentamente,

  
ELIZABETH GONGORA DULCEY  
C.C.No. 51.731.494 de Bogotá  
T.P.No. 56.771 del C.S. de la Judicatura



República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
Juzgado Veintinueve (29) Civil  
Municipal de Oralidad de Bogotá D. C.  
RECIBIDO EN LA FECHA Y PASA AL DESPACHO  
HOY 22 FEB 2018

284

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.**  
Bogotá D.C., abril cuatro (04) de 2018

**Radicación:**

**110014003029-2017-00565-00**

En atención a la anterior solicitud, y a fin de que se lleve a cabo el trámite de las presentes diligencias:

Se señala la hora de las 9:30 del día 19 del mes de abril de 2018, a fin de llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO previo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20049640, ubicado en la Carrera 73 A No. 167 – 29, Int. 47 de Bogotá o en el lugar que se indique al momento de la diligencia, siempre y cuando corresponda a la misma jurisdicción de este Despacho Judicial.

En su oportunidad REMÍTANSE las diligencias al Juzgado de origen.

**NOTIFÍQUESE,**

**PABLO ALFONSO CORREA PEÑA**  
**JUEZ**

|                                                                                                                 |                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| <b>JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</b>                                                       |                        |
| La providencia anterior se notifica por estado filado en la secretaría del despacho, a la hora de las 8:00 a.m. |                        |
| No. <u>28</u>                                                                                                   | hoy <u>05 ABR 2018</u> |
| MARTANA DEL PILAR VELEZ ROMERO                                                                                  |                        |

**DESPACHO COMISORIO No. 188**

LA SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE  
CARRERA 10 No. 14-33 piso 9  
BOGOTÁ

AL SEÑOR  
ALCALDE LOCAL - ZONA RESPECTIVA  
HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA No. 2017-0665 INICIADO POR FABRIPARTES T&G S.A.S. contra FERRELUVI S.A.S.** Se dictó el siguiente auto que dice:

"JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., 18 de julio de 2017, DECRETASE *el embargo y secuestro previo de los bienes muebles enseres y maquinaria*, excepto vehículos y demás bienes sujetos a registro que posee la parte demandada, y que se encuentren ubicados en la Calle 23 G No. 103 A - 13, de esta ciudad, o en el lugar que se indique al momento de la diligencia.

Limítese la medida a la suma de \$ **33.500.000.00 M/CTE.**

Para la práctica de la diligencia se comisiona con amplias facultades legales, al señor **AL SEÑOR ALCALDE LOCAL - ZONA RESPECTIVA**, que por reparto corresponda su conocimiento.

Designase como secuestre, **SERSIGMA S.A.S.**, residente en la Diagonal 77 B No. 116 B - 42 Interior 4, Torre 3, Apartamento 702 de la ciudad de Bogotá D.C., a quien se le señalarán los honorarios una vez practicada la diligencia y devuelto el comisorio. Líbrese despacho con los insertos necesarios. **NOTIFÍQUESE. AL JUEZ (FDO) PABLO ALFONSO CORREA PEÑA**".

**I N S E R T O S**

La Doctora **OLGA LUCÍA ARENALES PATIÑO**, identificada con C.C. No. 51.714.000 de Bogotá, portadora de la T.P. No. 151.332 del C.S. de la J, quién actúa como apoderada de la parte demandante.

Se libra el presente despacho hoy cuatro de agosto de dos mil diecisiete.

**CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.**

Calle 23 G N° 103 A 13

**MARIANA DEL PILAR VÉLEZ R.**  
**SECRETARIA**

Alcaldía Local de Fontibon

**R No. 2017-591-009759-2**

2017-08-23 11:38 - Folios: 1 Anexos: 1

Destino: Area de Gestion Policiva

Rem/D: JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL



27206  
7

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.  
Bogotá D.C., julio dieciocho (18) de 2017

Radicación:

110014003029-2017-00665-00

De acuerdo a la anterior solicitud, el Juzgado DECRETA:

1.- El embargo y retención de los dineros que posea la parte demandada en las cuentas corrientes o de ahorros, o que por cualquier otro concepto tenga en los diferentes bancos y entidades financieras del país, y que se encuentran relacionadas en el escrito de medidas.

Se limita esta medida en la suma de \$18.200.000,00

2.- El embargo y secuestro previo de los bienes muebles enseres y maquinarias, excepto los vehículos y demás bienes sujetos a registro que posea la parte demandada y que se encuentren ubicados en la Calle 23 G No. 103 A 17 de esta ciudad, o en el lugar que se indique al momento de la diligencia.

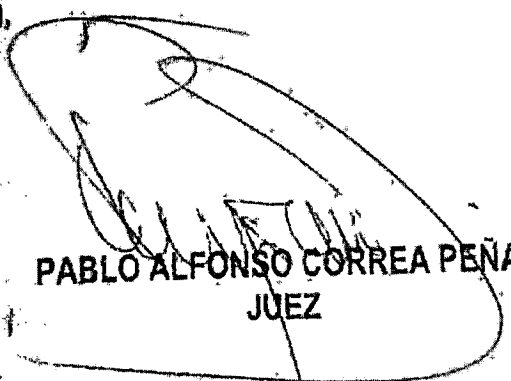
Para la práctica de las diligencias se comisiona con amplias facultades al señor(a) Alcalde Local de la zona respectiva de esta ciudad

Designese secuestre de la lista de auxiliares, a quien se le señalarán honorarios una vez practicada la diligencia y devuelto el despacho comisorio. Comuníquesele

Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

Se limita esta medida en la suma de \$33.500.000,00.

NOTIFÍQUESE (2),

  
PABLO ALFONSO CORREA PEÑA.  
JUEZ

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría  
del despacho, a la hora de las 8:30 a.m.

No.

75

hoy,

8 JUL 2017

MARIANA DEL PILAR VÉLEZ ROMERO

2820  
**INFORME SECRETARIAL.** 22 de marzo de 2018. En la fecha ingresan las presentes diligencias al Despacho de la señora Juez, a fin de darle el trámite respectivo.

**YOLANDA AMPARO BARAJAS GOMEZ**  
**SECRETARIA**

**Bogotá D.C., veintidos ( 22 ) de marzo de dos mil dieciocho (2018).**

Avóquese conocimiento de la presente comisión.

Señálese el día 4 de abril de 2018, a partir de las 8:00 a.m., para llevar a cabo la diligencia comisionada.

**Notifíquese,**

**JOHANNA MARCELA TORRES ABADÍA**  
**JUEZ**

**JUZGADO 27 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MULTIPLE**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 007 de hoy 23 de marzo de 2017

**YOLANDA AMPARO BARAJAS GÓMEZ**  
**SECRETARIA**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE (27) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ  
EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA CARRERA 10 # 14-33, PISO 3

ENTREGA  
EMBARGO Y SECUESTRO  
CLASE DE DILIGENCIA SECUESTRO VEHICULO

|   |
|---|
|   |
| X |
|   |
|   |

En Bogotá D.C. a los 12 días del mes de abril de 2018, siendo la hora de las 8 a.m. la suscrita juez 27 de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá, en asocio con su secretaria Yolanda Amparo Barajas Gómez, se constituye en diligencia y se deja constancia que ha transcurrido un tiempo prudencial sin que el apoderado y/o interesado haya comparecido a las instalaciones del juzgado para materializar la comisión remitida. Por secretaría se ordena devolver la comisión al juzgado de origen a más tardar dentro de los cinco días siguientes a la fecha señalada, a través del centro de servicios administrativo y jurisdiccional respectivo. No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma una vez aprobada por los que en ella intervinieron.

La Juez,



JOHANNA TORRES ABADÍA



YOLANDA AMPARO BARAJAS GÓMEZ  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Bogotá - Cundinamarca

302

DESAJ18 - CS - 3652

Bogotá, D.C., 24 de Abril de 2018

Señores  
**JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL**  
Ciudad

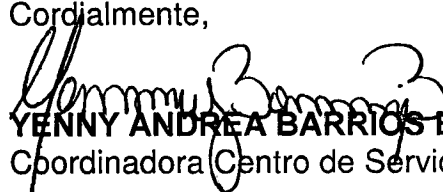
Asunto: Devolución Despacho Comisorio No 188

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PSCJA17-10832 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 27 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,

  
**YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA**  
Coordinadora Centro de Servicios

Anexo lo enunciado en 4 folios.

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintinueve (29) Civil  
Municipal de Orizaba de Bogotá D. C.  
Bogotá, D. C. \_\_\_\_\_ en la fecha  
se agrega a los autos para fines legales.

Carrera 10 No. 14 33 piso 17 Conmutador 3532666 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



No. SC 5780 - 1

No. GP 059 - 1



25 232

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.  
Bogotá D.C., abril cuatro (04) de 2018

Radicación:

110014003029-2017-00565-00

atención a la anterior solicitud, y a fin de que se lleve a cabo el trámite de las diligencias:

Se señala la hora de las 9:30 del día 19 del mes de junio de 2018, a fin de llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO previo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20049640, ubicado en la Carrera 73 A No. 167 - 29, Int. 47 de Bogotá o en el lugar que se indique al momento de la diligencia, siempre y cuando corresponda a la misma jurisdicción de este Despacho Judicial.

En su oportunidad REMÍTANSE las diligencias al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE,

PABLO ALFONSO CORREA PEÑA  
JUEZ

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

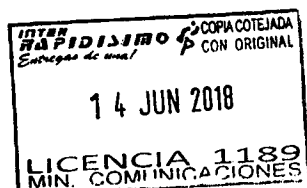
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría del despacho, a la hora de las 8:00 a.m.

No. 28 05 ABR 2018

MARTINA DEL ROSARIO SUAREZ ROMERO

ANGELA MARIA GUTIERREZ NENDOZA

Scanned with CamScanner





Señor

JUEZ 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.S.D.

46889 9-JUL-'18 18:36

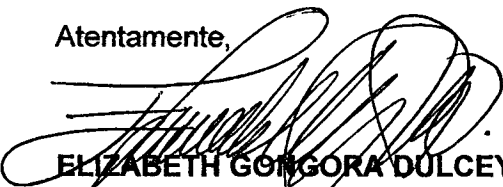
JUZGADO 29 CIVIL MPAL

REF. DESPACHO COMISORIO No. 2017/565  
PROCESO ORDINARIO DIVISORIO No. 2012-089 JUZGADO 49 CIVIL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTA  
DEMANDANTE: AMPARO MONTES DE MEJIA  
DEMANDADO: ANGELA GUTIERREZ MENDOZA Y OTROS

ELIZABETH GONGORA DULCEY, apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito allego certificación de entrega del correo enviado a la Demandada Ángela Gutiérrez del auto que fijo nueva fecha de la diligencia comisionada a su Despacho.

Anexo: lo indicado.

Atentamente,

  
ELIZABETH GONGORA DULCEY  
C.C.No. 51.731.494 de Bogotá  
T.P.No. 56.771 del C.S. de la Judicatura

  
República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintinueve (29) Civil  
Municipal de Oralidad de Bogotá D. C.  
Bogotá, D. C. en la fecha  
se agrega a los autos para fines legales.

Señor

JUEZ 29 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
CARRERA 10 No. 14-33 piso 9°



## CONSTANCIA SECRETARIAL

Se deja constancia que hoy 19 de Julio de 2018, a la hora de las 9:30 am, no se llevó a cabo la diligencia de secuestro, programada dentro del DEPACHO COMISORIO NO. 024 (2017-0565) PROVENIENTE DEL JUZGADO 49 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO NO. 11001-31-03-016-2012-00089-00 DE AMPARO MONTES DE MEJÍA contra ÁNGELA MARÍA GUTIÉRREZ MENDOZA Y HEREDEROS DE ARTURO GUTIÉRREZ BOTERO (Q.E.P.D.). En razón a que el Titular del Despacho, se encuentra atendiendo diligencias en el Tribunal Superior de Bogotá, por tanto se suspende la misma y el comisorio ingresara al despacho, para señalar nueva fecha. Se hace presente la apoderada de la parte interesada DRA. ELIZABETH GÓNGORA DULCEY identificada con C.C. 51.731.494 de Bogotá, portadora de la T.P. 56771-D2 del C.S.J. Se firma como aparece.

ELIZABETH GÓNGORA DULCEY  
**APODERADA INTERESADA**

MARIANA DEL PILAR VELEZ R.  
**SECRETARIA**

23/5

JULIO 24 DE 2018: Al despacho del señor juez, a fin de señalar fecha y hora para la diligencia programada.

LA SECRETARIA,

MARIANA DEL PILAR VÉLEZ R.

236

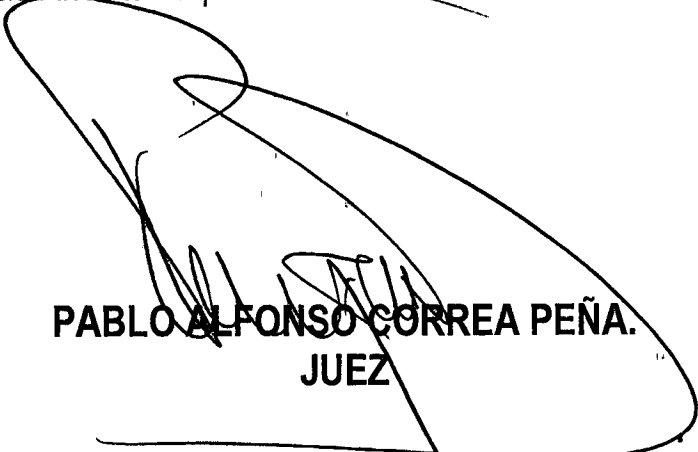
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.  
Bogotá D.C., julio veintiséis (26) de 2018

Radicación:

110014003029-2017-00565-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se señala la hora de las 9:30, del día 14, del mes de Agosto de 2018, a fin de llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO previo del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20049640, y que se encuentra ubicado en la Carrera 73 A No. 167 – 29, Interior 47 de Bogotá o en el lugar que se indique al momento de la diligencia, siempre y cuando corresponda a la misma jurisdicción de este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE,

  
PABLO ALFONSO CORREA PEÑA.  
JUEZ

|                                                                                                                 |             |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.                                                              |             |
| La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría del despacho, a la hora de las 8:00 a.m. |             |
| No. <u>80</u>                                                                                                   | 27 JUL 2018 |
| MARIANA DEL PILAR VÉLEZ ROMERO                                                                                  |             |



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

2017

### Información del Auxiliar

|                          |                                 |
|--------------------------|---------------------------------|
| <b>DATOS AUXILIAR</b>    |                                 |
| Número de Documento      | Tipo de Documento               |
| 900480079                | NIT                             |
| Nombres                  | Apellidos                       |
| LEXCONT LTDA             |                                 |
| Departamento Inscripción | Municipio Inscripción           |
| BOGOTÁ                   | BOGOTÁ                          |
| Fecha de Nacimiento      | Dirección Oficina               |
| 24/1/2011                | CALLE 12 B NO. 9-20 OFICINA 223 |
| Ciudad Oficina           | Teléfono 1                      |
| BOGOTÁ                   | 3415823                         |
| Celular                  | Correo Electrónico              |
| 3514333803               | LEXCONT@GMAIL.COM               |
| Estado                   |                                 |
| AUXILIAR(ATIVO)          |                                 |

|                   |                                                |               |
|-------------------|------------------------------------------------|---------------|
| <b>SEQUESTRES</b> | <b>Lista General de Auxiliares de Justicia</b> | <b>Activo</b> |
| 1 de 1 miembros   |                                                |               |

|                   |                                                |               |
|-------------------|------------------------------------------------|---------------|
| <b>SEQUESTRES</b> | <b>Lista General de Auxiliares de Justicia</b> | <b>Activo</b> |
| 1 de 1 miembros   |                                                |               |

|                  |                        |                             |               |
|------------------|------------------------|-----------------------------|---------------|
| <b>SEQUESTRE</b> | <b>Fecha de Inicio</b> | <b>Fecha de Vencimiento</b> | <b>Estado</b> |
|                  | 01/04/2017             | 01/04/2019                  | Activo        |
| 1 de 1 miembros  |                        |                             |               |

|                     |                  |
|---------------------|------------------|
| <b>Fecha Inicio</b> | <b>Fecha Fin</b> |
| DDMMYYYY            | DDMMYYYY         |

Consulta Nombres Activos



**SOLUCIONES LEXCONT LTDA**  
**NIT. 900.480.079-4**  
**AUXILIAR DE LA JUSTICIA**

Nº 001

Respetados Señores:

JUZGADO: 29 Civil Municipal  
PROCESO: 2017 - 565  
JUZGADO DE ORIGEN: \_\_\_\_\_  
COMISORIO N°. \_\_\_\_\_

**ASUNTO. DESIGNACION DE DEPENDIENTE DEL - SECUESTRE ART. 52 C.G. DEL P.**

Cordial Saludo:

En mi calidad de Representante Legal de **LEXCONT LTDA SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS**, muy comedidamente manifiesto al Señor Juez, que la empresa ha confiere poder a **OLIVER ALEJANDRO RIVEROS ROJAS**, quien se identifica con la cedula de Ciudadanía N° 1.121.879.234 de **VILLAVICENCIO**, quien actuara única y exclusivamente para la práctica de la diligencia judicial, del comisorio del asunto, para que se sirva posesionarlo y reconocerlo para lo pertinente, quedando así, nuestra compañía legalmente posesionada para asumir toda responsabilidad, ciñéndome también al Numeral primero 1. Parágrafo tercero del art. 48 C.G.DEL.P.

ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALIDEZ SIN SELLO.

Del Señor Juez, Muy respetuosamente.

Atentamente,

  
**JAZMIN HERNANDEZ TRUJILLO**  
C.C 52.431.574 de Bogotá  
**REPRESENTANTE LEGAL**

Calle 12B N° 9-20 Of. 223 Centro

CELULAR: 3014333804

EMAIL- [lexcont17@gmail.com](mailto:lexcont17@gmail.com)

**LEXCONT LTDA**  
**NIT. 900.480.079**  
Auxilios de la Justicia "Secuestre"



Rama Judicial Del Poder Público  
Centro de Servicios Administrativos  
Jurisdiccionales para Juzgados Civiles  
Laborales y de Familia

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por Jazmin Hernandez Trujillo

Quien se identificó con C.C. No. 52.431.574  
T.R. No. \_\_\_\_\_ Bogotá, D.C. 5 DIC 2017

**LEXCONT LTDA**  
**NIT. 900.480.079 -**  
Auxilios de la Justicia "Secuestre"



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118159117BCAB3

13 DE AGOSTO DE 2018 HORA 12:09:11

0118159117

PAGINA: 1 de 3

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.  
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS"/

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : LEXCONT LTDA SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS

N.I.T. : 900480079-4

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02161612 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2011

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 3 DE ABRIL DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 3,750,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 12 B NO. 9 - 20 OF 223

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : lexcont17@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CL 12 B NO. 9 - 20 OF 223

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : lexcont17@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 23 DE

Constanza  
del Pilar  
Puentes  
Trujillo

NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01530254 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA LEXCONT LTDA SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

| DOCUMENTO NO. | FECHA      | ORIGEN          | FECHA      | NO. INSC. |
|---------------|------------|-----------------|------------|-----------|
| 02            | 2014/01/20 | JUNTA DE SOCIOS | 2014/05/16 | 01835476  |
| 02            | 2014/01/20 | JUNTA DE SOCIOS | 2014/05/16 | 01835481  |
| 02            | 2014/01/20 | JUNTA DE SOCIOS | 2014/05/16 | 01835482  |
| 03            | 2016/10/24 | JUNTA DE SOCIOS | 2016/11/15 | 02157552  |
| 4             | 2016/11/09 | JUNTA DE SOCIOS | 2016/11/17 | 02158060  |
| 029           | 2017/04/26 | JUNTA DE SOCIOS | 2017/05/05 | 02221729  |

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2021

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: LA GESTIÓN DE NEGOCIOS PROFESIONALES JURÍDICOS Y CONTABLES, INCLUYENDO LO INTERDISCIPLINARIO ENFATIZADO EN EL DERECHO, PARA LO CUAL PUEDE DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. REALIZAR NEGOCIOS RELACIONADO CON FINCA RAÍZ, ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SERVIR COMO SECUESTRE Y PERITO BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y MAQUINARIA ANTE LAS DISTINTAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS (CORPORACIONES JUDICIALES EN GENERAL, JUZGADOS DE TODAS LAS JURISDICCIONES). 2. REALIZAR GESTIONES DE COBRANZAS, RECUPERACIÓN DE CARTERA Y OTROS CONSIDERADOS AFINES. 3. PODRÁ INCURSIONAR EN EL MUNDO DE LOS SEGUROS, ASESORAR EN LA FORMACIÓN Ó CONSTITUCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS DE TODA ÍNDOLE, PRESTAR ASESORÍA JURÍDICA, EN DERECHO INTERNACIONAL Y EN CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS DE COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR Y ASESORAR A NACIONALES Y EXTRANJEROS EN LOS TRAMITES RELACIONES CON RELACIONES EXTERIORES Y DEMÁS ASUNTOS CONCORDANTES, PERITAZGOS QUE REQUIERAN LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS, AVALÚOS COMERCIALES, PÚBLICOS Y PRIVADOS, CREAR BASES DE DATOS DIRECTORIOS CON DATOS DE INTERÉS GENERAL. 4. CONTRATARA CON EL ESTADO, ASESORÍAS O NEGOCIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU FIN SOCIAL O POR NECESIDADES DEL SERVICIOS; OBRAS CIVILES, CREA UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS, PARA CONTRATACIONES ESPECIFICAS. 5. DERECHO POLICIVO, BIENES DE USO PÚBLICO Y EL MEDIO AMBIENTE Y DE MÁS SIMILARES DE ESTA CLASE DE LEGISLACIÓN. 6. CONTRATAR CON EL ESTADO, LA EMPRESA PRIVADA O MIXTA, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍAS, Y SERVICIOS PROFESIONALES DESDE LO INTERDISCIPLINARIO, CON ÉNFASIS EN DERECHO, ECONOMÍA, CONTABILIDAD, INGENIERÍAS, CIVIL, INDUSTRIAL, AMBIENTAL, AGRONOMÍA, AUTOMOTRIZ, SISTEMAS, CATASTRAL, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y OTRAS CIENCIAS, PARA LO CUAL SE ACOMPAÑA DE LA TÉCNICA Y LA TECNOLOGÍA DE PERSONAL IDÓNEO O LA COADYUVANCÍA Y APALANCAMIENTO DE PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES ESPECIALIZADAS. 7. CONTAMOS CON LA CAPACIDAD PROFESIONAL PARA ORGANIZAR DOCUMENTACIÓN, ARCHIVOS, APLICANDO LA LEY DE ARCHIVISTA Y LA TABLA DOCUMENTAL. 8. ASESORAREMOS, ACTUAMOS COMO INTERVENTORES, CONTRATAMOS Y EJECUTAMOS CONTRATO DE OBRA CIVIL. 9. CREAMOS ESPACIOS Y OPORTUNIDADES CON EL PROPÓSITO DE BRINDAR EDUCACIÓN A GRUPOS PREVIAMENTE SELECCIONADOS Y EN ÁREAS ESPECÍFICAS DEL CONOCIMIENTO Y TAMBIÉN EN EL MARCO GENERAL DE LA LEGISLACIÓN DE EDUCACIÓN NACIONAL. 10. PROMOVER LA EDUCACIÓN, LA ENSEÑANZA Y CÁTEDRA DE UNA MANERA INTEGRAL E INTERDISCIPLINARIA EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTERIOR, PARA LO CUAL PODEMOS CONTRATAR EN CUALQUIER NIVEL PROGRAMAS Y PROYECTOS EDUCATIVOS QUE SERÁN AVALADOS Y LIDERADOS POR LAS

INSTITUCIONES O INDIVIDUOS CON QUIEN SE CONTRATE; DANDO ÉNFASIS Y PRIORIDAD A PROGRAMAS EDUCATIVOS SOCIALES COMO ES LA ACCIÓN COMUNAL, COOPERATIVAS Y OTRAS AFINES. 11. REALIZAR GESTIONES, ORGANIZAR PROGRAMAS PARA CONTRIBUIR CON LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. 12. REALIZAR CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES, CON ENTIDADES SIMILARES, PRIVADAS O DEL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO Y MIXTO, YA SEA PARA EL DESARROLLO DEL PROPIO OBJETO, COMO PARA EL QUE RESULTE Y SE CONSIDERE NECESARIO Y CONVENIENTE POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN CON LA CUAL SE REALICE EL CONTRATO O CONVENIO Y VICEVERSA SEA JURÍDICO O DE ÍNDOLE CONTABLE, ASÍ COMO ASESORÍAS EN TODO LO RELACIONADO CON IMPUESTOS. 13. ORGANIZAR Y CREAR LIGAS DE CONSUMIDORES Y TODO ENTE DE UTILIDAD COMÚN Y SIN ÁNIMO DE LUCRO. 14. CREAR CLUBES SOCIALES, COMO UNA ACTIVIDAD SOCIAL Y CON UN REGLAMENTO ESPECÍFICO. 15. ASOCIAR AL PÚBLICO EN GENERAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR UN ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL E INTERDISCIPLINARIO, JURÍDICO PARA UN LA EFECTIVA MATERIALIZACIÓN DE LAS PROYECCIONES DE VIDA, LO QUE INCLUYE UN VALOR SOCIAL AGREGADO, CON DESCUENTOS ESPECIALES EN LA GESTIÓN PROFESIONAL Y JURÍDICA. 16. SE BRINDARA ATENCIÓN ALTRUISTA, EN ESPECIAL AL DESPLAZADO O A LAS PERSONAS QUE DEMUESTREN REQUERIR ESTE TIPO DE GESTIONES POR LA CALIDAD Y GARANTÍA EN EL SERVICIO, SOLO CON EL PROPÓSITO DE DARLE SOLUCIÓN AL PROBLEMA. 17. SE ASESORARA A LOS MUNICIPIOS, A LOS DEMÁS ÓRGANOS DE SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO YA SEA POR ESCRITO O PERSONALIZADAMENTE EN DERECHO Y DEMÁS ÁREAS QUE SE NECESITAREN, REALIZANDO UN ACOMPAÑAMIENTO EN LOS TRÁMITES ANTE LAS DIFERENTES ENTIDADES DEL ESTADO DE LOS NIVELES INTERNACIONALES, NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES, PARA LOGRAR LA PRONTITUD Y AGILIDAD EN LA INFORMACIÓN REQUERIDA. PARA LO ANTERIOR UTILIZARÁ LOS CONTACTOS Y LA TECNOLOGÍA. 18. PUEDE CREAR Y MANEJAR LOS EXPEDIENTES URBANOS A QUE REFIERE EL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 388 DE 1997. 19. LEXCONT LTDA., SE CONOCE SOCIALMENTE ANTE LA SOCIEDAD, POR PROCEDER EN TODO LO QUE A DERECHO CORRESPONDA, Y EN LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. 20. SE POSICIONARÁ EN ET MERCADO COMO MARCA, LA CUAL PROMULGARA EN LA SOCIEDAD, PUDIENDO PATROCINAR EVENTOS, PRODUCTOS Y LAS MERCANCÍAS QUE SEAN PRODUCTO DEL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. 21. LA SOCIEDAD LEXCONT LTDA. SOLUCIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS, ESTÁ FACULTADA PARA DEDICARSE A UNO, TODOS U ALGUNOS PUNTOS DE OBJETO SOCIAL, LO MISMO QUE REDUCIRLO O AMPLIARLO CUANDO LA JUNTA DE SOCIOS LO CONSIDERE PERTINENTE. 22. PARA LA EFICACIA Y EL LOGRO DE LO ANTERIOR, LA SOCIEDAD QUEDA FACULTADA PARA RECIBIR PODERES Y CONTRATAR DIRECTAMENTE CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CON LA FINALIDAD DE REPRESENTAR A LA PERSONA CONTRATANTE, PUDIENDO COMISIONAR EN OTRA PERSONA ESAS FACULTADES O DELEGAR, CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA DEL CONTRATANTE O PODERDANTE. 23. PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN, ASESORÍA Y CONSULTORIA EN LAS MATERIAS RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL Y EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS ACTOS RELACIONADOS CON ET MISMO, COMO SON: LA ADQUISICIÓN,

ENAJENACIÓN, TOMA EN ARRENDAMIENTO, COMODATO, CONSIGNACIÓN O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, GRABADOS EN CUALQUIER FORMA; RECIBIR O DAR DINERO A TÍTULO DE MUTUO, GRATUITO Y ONEROSO, CON GARANTÍA DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD; GIRAR, OTORGAR, ACEPTAR O NEGOCIAR TÍTULOS VALORES O DOCUMENTOS CIVILES, ASÍ COMO CELEBRAR CONTRATOS EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FORMAS. FORMULAR PRESUPUESTOS, PARTICIPAR EN CONCURSOS Y LICITACIONES, PRESENTAR COTIZACIONES EN NOMBRE PROPIO, DE TERCEROS Y/O EN AGENCIAMIENTO DE LOS MISMOS, CON Y/O PARA ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, CUYO FIN SEA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL. CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD Y TOMAR INTERÉS O PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES, EMPRESAS O ASOCIACIONES DE CUALQUIER ÍNDOLE. LA SOCIEDAD CONTARÁ CON EL ACTIVO MÍNIMO NECESARIO PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO CON LAS NORMAS TÉCNICAS Y DE COMERCIO ESTABLECIDAS U DEMÁS ACTIVIDADES COMPETENTES. PODRÁ LICITAR Y CONTRATAR EN CUALQUIER FORMA CON LOS ENTEs CENTRALIZADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO, YA SEA A TRAVÉS DE SUS ORGANISMOS ADSCRITOS, ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ORGANISMOS VINCULADOS, EMPRESAS COMERCIALES E INDUSTRIALES DEL ESTADO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, YA SEAN DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DE DISTINTOS ESPECIALES. PODRÁ INVERTIR EN SOCIEDADES AFINES O EN CUALQUIER OTRA, QUE PUEDA COMPLEMENTAR DE ALGUNA FORMA EL OBJETO SOCIAL, PODRÁ FUSIONAR LA SOCIEDAD CON OTRA U OTRAS QUE SEAN SIMILARES O COMPLEMENTARIAS O ABSORBERLAS, APORTAR SUS BIENES EN TODO O EN PARTE A OTRA U OTRAS SOCIEDADES A LAS QUE CONVENGA VINCULARSE PARA EL MEJOR DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS. ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN Y REALIZACIÓN PROFESIONAL, TÉCNICA, Y OPERATIVA DE TODO TIPO DE EVENTOS, LLÁMENSE CONGRESOS, SEMINARIOS, FERIAS, CONVENCIONES, CURSOS, TALLERES, EXPOSICIONES, REUNIONES, LANZAMIENTOS, FIESTAS, DESFILES, CONCIERTOS Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD DE ESPARCIMIENTO, RECREATIVA, CULTURAL, CIENTÍFICA O DEPORTIVA RELACIONADA CON EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7020 (ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION)

OTRAS ACTIVIDADES:

6920 (ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURIA DE LIBROS, AUDITORIA FINANCIERA Y ASESORIA TRIBUTARIA)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$30,000,000.00 DIVIDIDO EN 10,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$3,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

HERNANDEZ TRUJILLO JAZMIN

C.C. 000000052431574

NO. CUOTAS: 9,500.00

VALOR: \$28,500,000.00

LIZARAZO PRIETO JUAN SEBASTIAN

C.C. 000001020837546

NO. CUOTAS: 500.00

VALOR: \$1,500,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 10,000.00

VALOR: \$30,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL USO DE LA RAZÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y SU REPRESENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTARÁN A CARGO DE UN GERENTE CON SU RESPECTIVO SUPLENTE, (O DE LOS CARGOS QUE SE CREEN) QUIEN REMPLAZARÁ AL GERENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, CON LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE ÉSTE.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 118159117BCAB3

13 DE AGOSTO DE 2018 HORA 12:09:11

0118159117

PAGINA: 3 de 3

\* \* \* \* \*

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 028 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 25 DE ABRIL DE 2017,  
INSCRITA EL 26 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NUMERO 02219211 DEL LIBRO IX,  
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

HERNANDEZ TRUJILLO JAZMIN

C.C. 000000052431574

QUE POR ACTA NO. 0027 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 25 DE ABRIL DE 2018,  
INSCRITA EL 26 DE ABRIL DE 2018 BAJO EL NUMERO 02334925 DEL LIBRO IX,  
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE

GORDILLO CARDENAS YENNI ANYELA

C.C. 000000052782407

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: ADEMÁS DE LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN Y ADMINISTRACIÓN CONCERNIENTES AL GIRO ORDINARIO DE LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE: A. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS SIN LÍMITE DE CUANTÍA. B. EJECUTAR LAS DECISIONES Y ÓRDENES DE LA JUNTA DE SOCIOS Y CONVOCARLA CUANDO ASÍ LO REQUIERAN LOS INTERESES SOCIALES. C. CUSTODIAR LOS BIENES SOCIALES. D. INFORMAR CADA SEIS (6) MESES A LA JUNTA DE SOCIOS ACERCA DE LOS NEGOCIOS EJECUTADOS Y A EJECUTARSE. E. RENDIR LOS INFORMES RESPECTIVOS Y PRESENTAR LOS BALANCES ANUALES CORRESPONDIENTES. F. CONSTITUIR APODERADOS O MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD JUDICIAL ADMINISTRATIVA O EXTRAJUDICIALMENTE. G. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD QUE NO SEAN DE LA COMPETENCIA DE LA JUNTA DE SOCIOS Y FIJARLES SU REMUNERACIÓN.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

\* \* \*  
\* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 26 DE ABRIL DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 5,500

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

*Constante P. A. S.*

27  
2

### CONTRATO DE COMPRAVENTA ENTRE AMPARO MONTES DE MEJIA Y ARTURO GUTIERREZ BOTERO

Entre los suscritos a saber AMPARO MONTES DE MEJIA, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No.41.419.823 de Bogotá, quien para los efectos del presente contrato obra en su propio nombre y quien en adelante se llamara EL PROMITENTE VENDEDOR, y por la otra parte ARTURO GUTIERREZ BOTERO, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.17.046.142 de Bogotá, quien en adelante se denominará EL PROMITENTE COMPRADOR, se ha celebrado el contrato de Promesa de Compraventa contenido dentro de los cláusulas siguientes: PRIMERA.- Objeto del contrato.- EL PROMITENTE VENDEDOR se compromete a transferir a título de venta y en favor del PROMITENTE COMPRADOR y este se obligan a comprar por el régimen de propiedad horizontal, derecho de dominio y la posesión plena que el EL PROMITENTE VENDEDOR posee y tiene sobre el siguiente bien inmueble:

Situado en la urbanización LOS PORTALES DEL NORTE I-1 su acceso está identificado en la actual nomenclatura urbana de esta Ciudad de Bogotá, Distrito Especial en la Carrera 64 No 167-29 interior 47 tiene un área de (35.11 M2 y sus linderos especiales son los siguientes:

NORTE: En dos metros novecientos sesenta y seis milímetros (2.996 mtrs), con área libre comunal de la Agrupación.

SUR: En tres metros cuarenta y ocho milímetros (3.048. mtrs) con la calle 167.

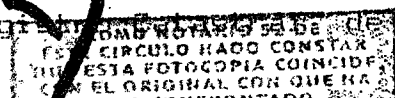
ORIENTE: En once metros cincuenta centímetros (11.50 mts) con la residencia del interior cuarenta y ocho (int 48) de la misma dirección.

OCCIDENTE: En doce metros veintitres centímetros (11.23 mts) con la residencia del interior 46 de la misma dirección y con área libre comunal de la misma Agrupación.

La residencia consta de tres(3) pisos los cuales tienen un área contruida de vaintitres metros cuadrados con sesenta y ocho decímetros (23.68) M2 en el primer (1er) piso, veinticinco metros con noventa y cuatro decímetros cuadrados (25.94 M2) en el segundo (2o) piso, quince metros cuadrados con veintiuñ decímetros cuadrados (15.21) M2 en el tercer oiso, para un total de sesenta y cuatro metros cuadrados con ohenta y tres decimentros cuadrados (64.83 mts 2).su área libre es de once metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros (11.43 mts 2)

NOTA: Los muros laterales son de carácter medianero.

A este inmueble le corresponde el filio de matrícula inmobiliaria No 050-20049640 de la oficina de Instrumentos Públicos y privados de Bogotá. Y hace parte del Registro Mayor extensión No 5B R 167 58 9.





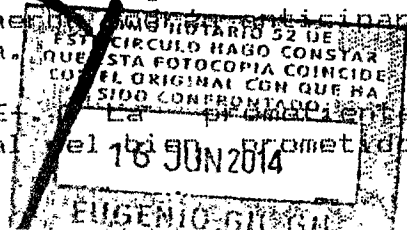
23

PARRAGRAFO: No obstante la mención de su cabalidad y dimensión de sus linderos, la venta se hace como cuerpo cierto. SEGUNDO Indice de Copropiedad. La enajenación del inmueble descrito y alindero comprende no solamente los bienes susceptible de dominio particular y exclusivo de cada propietario conforme al régimen de propiedad horizontal a que está sometido, sino el derecho de copropiedad en los porcentajes señalados para el efecto de acuerdo con lo establecido en la ley 182 de 1.948, en su decreto reglamentario número 1.365 de 1.986 y en el reglamento de copropiedad del edificio. TERCERA Tradición del inmueble. EL PROMITENTE VENDEDOR adquirió el inmueble objeto de esta promesa en la siguiente forma : Por compra efectuada a LA ASOCIACION COMUNITARIA PROVIVIENDA (ASOCROPOVI), mediante escritura pública No. 02442 de Septiembre 4 de 1.995 de la Notaría Décima del Circulo de Bogotá, registrada en la Oficina de Instrumentos en Públicos el día 10 de Octubre de 1.995 folio de matrícula inmobiliaria No. 20209501 Bogotá Zona Norte. CUARTA Saneamiento. EL PROMITENTE VENDEDOR garantiza que no ha enajenado a ninguna persona el inmueble mencionado en la presente Promesa de Compraventa y que detenta el dominio y la posesión tranquila del mismo y declara que hará entrega libre de registro por demanda civil, uso y habitación, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia inembargable, condiciones suspensivas o resolutorias de dominio y , en general, libre de limitaciones o gravámenes, salvo los que se derivan del régimen de propiedad horizontal a que se encuentre sometido el inmueble y de la hipoteca constituida a favor de la Corporación Grancolombiana de Ahorro y Vivienda DAVIVIENDA, tal como consta en la escritura pública No. 776 de noviembre de 1.990 otorgada en la Notaría 45 de Bogotá. En todo caso, EL PROMETIENTE VENDEDOR, se obliga al saneamiento conforme a lo dispuesto por la ley. QUINTA. Precio y forma de pago. El valor total del inmueble prometido en venta es la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.500.000.00), pagadero de la siguiente forma: La suma de TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000.00) los cuales declara haber recibido a satisfacción EL PROMITENTE VENDEDOR a manos del PROMITENTE COMPRADOR a la firma del presente documento, y el saldo la suma de un MILLON DE PESOS se cancelara mediante una letra de cambio pagadera el día 10 de diciembre de 1.998.

SEXTA Obligaciones ante la Corporación. EL PROMETIENTE COMPRADOR, se obliga a continuar cancelando el valor de la hipoteca que pesa sobre el bien inmueble objeto de la compraventa.

SEPTIMA: OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA-. La escritura pública de compraventa prometida el día 28 de Mayo de 1,998 en la notaria 55 de el círculo de Bogotá. Si para esta fecha la prometiente vendedora no ha regresado del país se aplazará su firma y otorgamiento para los 15 días siguientes a su arribo al país, las partes de común acuerdo se comprometen a anticipar la firma de la escritura de compraventa.

OCTAVA: ENTREGA DEL BIEN INMUEBLE-. La prometiente vendedora, hace entrega real y material del bien prometido





en venta el día en que se firma en que se firma la presente promesa.

NOVENA: CONOCIMIENTO DEL BIEN INMUEBLE-. El prometiende comprador manifiesta su conocimiento de las unidades privadas y bienes comunes y sus especificaciones de construcción.

Una vez leído y aprobado por la partes que en ella intervienen en constancia se firma en la Ciudad de santafé de Bogotá a los 3 días del mes de abril de 1.998.

*Amparo Montes de Mejía*  
AMPARO MONTES DE MEJIA  
C.C. 41.419.833 de Bogotá  
LA PROMETIENTE VENDEDORA

*Arturo Gutierrez Botero*  
ARTURO GUTIERREZ BOTERO  
C.C. 17.046142 de Bogotá.  
PROMETIENTE COMPRADOR

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO  
ANTE EL NOTARIO CINCUENTA Y UNO  
DEL CIRCULO DE SANTA FE DE BOGOTA

Compareció *Amparo*  
*Montes de Mejía*  
quien exhibió la C.C.: *41419883*  
expedida en *Bogotá*  
y declaró que la firma y huella que aparecen en  
el presente documento son suyas y que el con-  
tenido del mismo es cierto.



DECLARANTE  
*Amparo Montes de Mejía*  
Autorizo el anterior Documento  
JESUS E. PEREZ GONZALEZ RUBIO  
Santafé de Bogotá, D.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO  
ANTE EL NOTARIO CINCUENTA Y UNO  
DEL CIRCULO DE SANTA FE DE BOGOTA

Compareció *Arturo*  
*Gutierrez Botero*  
quien exhibió la C.C.: *17046142*  
expedida en *Bogotá*  
y declaró que la firma y huella que aparecen en  
el presente documento son suyas y que el con-  
tenido del mismo es cierto.



DECLARANTE  
*Arturo Gutierrez Botero*  
Autorizo el anterior Documento  
JESUS E. PEREZ GONZALEZ RUBIO  
Santafé de Bogotá, D.C.  
ESTE DOCUMENTO HA GO CONSTAR  
QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE  
CON EL ORIGINAL CON QUE HA  
SIDO CONFRONTADO.

16 JUN 2014







Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14 – 33 PISO 9

[cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Teléfono: 3413510

### DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

RADICADO: No. 2017-565

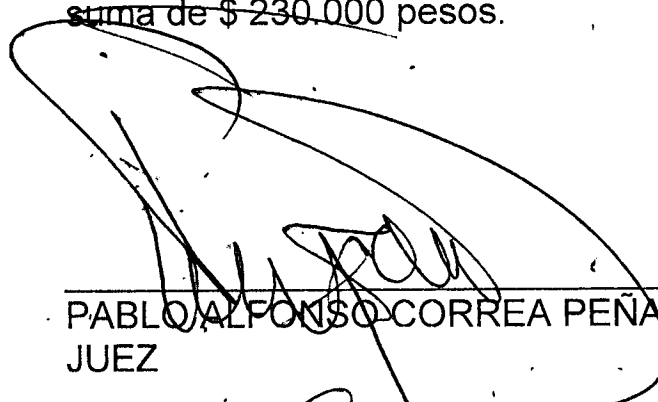
DEPACHO COMISORIO NO. 024 PROVENIENTE DEL JUZGADO 49 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DENTRO DEL PROCESO DIVISORIO NO. 1100131031620120008900 DE AMPARO MONTES DE MEJIA contra ANGELA MARIA GUTIERREZ MENDOZA, HEREDEROS INDETERMINADOS.

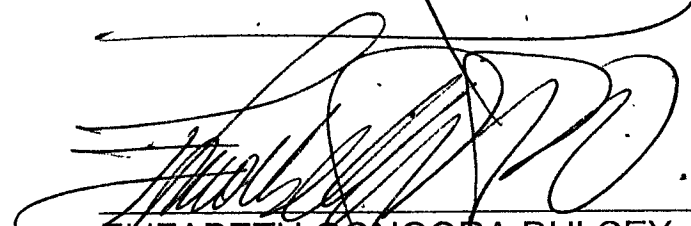
En Bogotá. D.C. Hoy (14) de agosto de dos mil dieciocho (2018), siendo el día y la hora de las 9:30 A.M. por auto que antecede para llevar a cabo la diligencia citada, al efecto el señor Juez por ante su secretaria se constituyó en audiencia pública y la declara abierta para tal fin. Comparece la DRA. ELIZABETH GONGORA DULCEY identificada con C.C. 51.731.494 de Bogotá, portadora de la T.P. 56771-D2 del C.S.J. a quien se le reconoce personería para actuar como apoderada de la parte actora, conforme el poder presentado, Así mismo se encuentra presente la auxiliar de la justicia Sr. OLIVER ALEJANDRO RIVEROS ROJAS Identificada con C.C. 1.121.879.234 de Villavicencio quien exhibe poder que le ha otorgado la sociedad designada como secuestre. A quien se le da posesión del cargo. A continuación la comisión del presente despacho judicial procede a trasladarse a la siguiente dirección: Carrera 73A No. 167-29 Interior 47 Conjunto residencial Portales del Norte, donde somos atendidos por ÁNGELA MARÍA GUTIÉRREZ MENDOZA quien presenta la C.C. 52156680 de Bogotá, quien manifiesta que para la diligencia confiere poder al abogado CRISÓSTOMO DÍAZ PARADA identificado con C.C. no. 19.070.672 de Bogotá y T.P. 72996-D1 a quien se le reconoce personería para efectos de la diligencia. El despacho manifiesta el motivo de la presencia en el inmueble por lo cual se procede a alinear e individualizar el inmueble como sigue: POR EL NORTE que es la entrada del inmueble da con zona común del parqueadero POR EL SUR limita con la calle 167 que es el respaldo del inmueble POR EL ORIENTE colinda con la casa 48 POR EL OCCIDENTE colinda con la casa 46. El inmueble cuenta con tres plantas entrada principal puerta en madera en regular estado de conservación y un ventanal en aluminio, ingresamos y encontramos zona de sala con paredes con pintura regular y pisos en mármol y granito, un pasillo que conecta con espacio para comedor y un baño el baño cuenta solo con lavamanos y cisterna, piso en mármol y granito, mitad concreto mitad baldosa, encontramos una puerta en aluminio en regular estado y da acceso a la cocina y patio pisos en mármol y concreto paredes en tableta y la placa del techo tiene humedad, mesón en concreto y tableta y un ventanal en metal queda vista a la calle 167. Una escalera que da a la

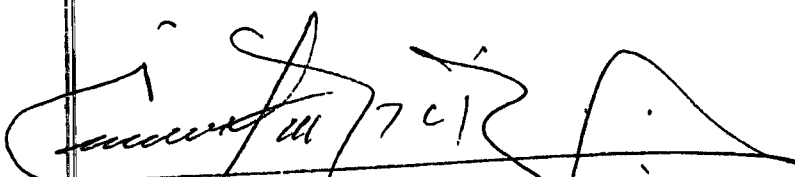
segunda planta es en concreto y forrada en alfombra, Al acceder al segundo piso encontramos dos habitaciones la del sur cuenta con terraza y una puerta en metal que da acceso a la terraza piso en granito y tableta y las paredes en ladrillo y la habitación cuenta con paredes en mal estado de pintura y piso en tableta. La habitación norte piso en alfombra closet empotrado y paredes en regular estado de pintura ambas habitaciones cuentan con baño común todos sus accesorios y totalmente embaldosando. Tercer piso cuenta con una habitación piso en alfombra y concreto techo cielo raso en madera, paredes en regular estado de pintura y un ventanal en aluminio, hay un baño en obra gris y sin accesorios. Y un espacio en obra gris sin determinar su uso. Hecho lo anterior manifiesta el apoderado reconocido en la diligencia comedidamente manifiesto al despacho que me opongo a la práctica de la diligencia toda vez que entre las partes existe un contrato de promesa de compraventa debidamente arrimado al proceso dentro de los términos legales que no han sido tenido en cuenta en su oportunidad procesal, que la señora demandante según el contrato de compraventa debía cumplir con la firma de la escritura con que se debe legalizar dicho contrato materializando la compraventa bajo una condición que era su retorno al país, pues iba a viajar a los estados unidos y que hasta la muerte del comprador y copropietario del mismo predio, no se ha podido establecer si la señora promitente vendedora hoy demandante ha regresado o no al país, que de haberlo hecho hay un incumplimiento por parte de la misma en el contrato que dispuso de la cuota parte de la casa en donde nos encontramos en esta diligencia. Aporta fotocopia del contrato de promesa de venta y exhibe una copia autenticada del mismo que el despacho tuvo a su vista y son coincidentes los dos. POR EL DESPACHO, de la anterior oposición se corre traslado a la apoderada interesada. MANIFIESTO QUE no estoy de acuerdo con los argumentos del apoderado de la señora ÁNGELA GUTIÉRREZ toda vez que dentro de la oportunidad procesal se opusieron, y presentaros sus excepciones dentro de una de ellas está la del contrato no cumplido aportando la promesa de compraventa que allegan en este acto sobre esta y sobre las demás excepciones propuestas el JUZGADO 49 CIVIL DEL CIRCUITO en fecha de fallo 11 de mayo de 2017 y luego de analizadas las mismas resuelve ordenar la venta en pública subasta del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50N-20049640** y consecuentemente decretar el secuestro del inmueble, decretando así la comisión para esta diligencia que hoy nos ocupa. POR EL DESPACHO Establece el Artículo. 597 del C.G.P. que las oposiciones a la diligencia de secuestro se tramitaran de conformidad con lo establecido para la oposición de la entrega, esto es que el trámite procesal lo establece el Artículo. 309 ibídem; norma que a su vez establece el rechazo de plano de la oposición que llegare a formular la persona contra quien produce efectos la sentencia. Vista la documental que hace parte del despacho comisorio en la sentencia proferida por el juzgado comitente establece en el Inciso 3º indica que al proceso concurrió la SEÑORA ÁNGELA MARÍA GUTIÉRREZ MENDOZA en su calidad de heredera del señor ARTURO GUTIÉRREZ BOTERO Q.E.P.D. y luego de decretarse alguna nulidad el proceso avanzó con su presencia, ello hace que no se pueda atender la oposición por cuanto la sentencia le

225

surte efectos. Se insiste actuó como parte demandada en su calidad de heredera. Sumado a lo anterior y de conformidad con la prueba documental que se anexa con la oposición que es, se insiste el contrato de promesa de venta del bien en el que se encuentra el despacho indica en su cláusula séptima que la escritura pública de compraventa queda supeditada a una condición suspensiva. Lo anterior para indicar que, si se pudiese pensar que la sentencia no le surte efectos a la opositora, ella tiene calidad de tenedora porque bien se sabe que el contrato de promesa genera obligaciones de hacer y no confiere posesión, en este orden de ideas la oposición está pensada por la ley para el poseedor en nombre propio, o el tenedor que tiene esta calidad en nombre de un tercero poseedor. Por lo anterior se itera la oposición se rechaza de plano. En uso de la palabra el señor apoderado opositor. Interpongo el recurso de apelación en contra del rechazo a la oposición formulada en esta diligencia toda vez que las normas invocadas no surten efecto contra los herederos del promitente comprador y copropietario del inmueble y que tampoco se trata de una entrega máxime cuando el incumplimiento a la condición del perfeccionamiento de la venta es por parte de la promitente vendedora de quien desconocemos su domicilio, residencia, sitio de trabajo o si ha ingresado o no al país, al desconocer estas circunstancias no se ha podido tramitar el proceso de cumplimiento de lo prometido y que afecta el inmueble que nos ocupa, por lo tanto solicito se me conceda la alzada para que sea el superior jerárquico quien dirima la inconformidad. POR EL DESPACHO de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 9 del Art. 320 del C.G.P.; y en el efecto devolutivo ante la sala civil del Tribunal Superior de Bogotá se concede el recurso de apelación. Dejando claro que siguiendo lo establecido en el Art. 323 de la norma procesal y a pesar del efecto del recurso como lo apelado es el objeto de la decisión este despacho en su calidad de comisionado no conserva competencia para continuar con la diligencia que se adelanta. Envíese el expediente a la secretaria del Tribunal. Al secuestre se le fijan como honorarios de asistencia la suma de \$ 230.000 pesos.

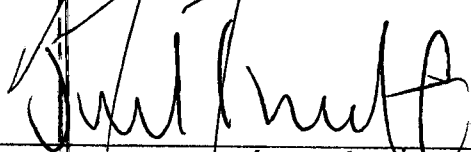
  
PABLO ALFONSO CORREA PEÑA  
JUEZ

  
ELIZABETH GONGORA DULCEY  
APODERADA INTERESADA

  
CRISÓSTOMO DÍAZ PARADA  
APODERADO PARTE DEMANDADA

  
ÁNGELA MARÍA GUTIÉRREZ MENDOZA  
QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA

  
OLIVER ALEJANDRO RIVEROS ROJAS  
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

  
JUAN SEBASTIÁN CÓRDOBA  
SECRETARIO AD HOC



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL**  
**cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co**  
**CARRERA 10 No. 14-33 Piso 9º**

**BOGOTÁ D.C. AGOSTO 16 DE 2018**

**OFICIO No. 4658**

**REF: DEPACHO COMISORIO NO. 024 (RADICADO: 2017-0565)  
PROVENIENTE DEL JUZGADO 49 CIVIL DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ DENTRO DEL PROCESO DIVISORIO NO.  
1100131031620120008900 DE AMPARO MONTES DE MEJIA contra  
ANGELA MARIA GUTIERREZ MENDOZA, HEREDEROS  
INDETERMINADOS.**

**SEÑORES  
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ SALA CIVIL  
AV. CALLE 24 No. 53-28 SECRETARÍA SALA CIVIL  
CIUDAD.**

En cumplimiento a lo ordenado en audiencia practicada por este Despacho Judicial el 16 de agosto de 2018, dispuso remitir con destino a esa Corporación el original del comisorio anotado en la referencia, para que conozca del recurso de alzada interpuesto por el apoderado de la señora ANGELA MARIA GUTIÉRREZ MENDOZA.

Se remite un cuaderno con 46 folios útiles.

Efecto Devolutivo.-

**CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.**

Cordial Saludo,

  
**MARIANA DEL PILAR VÉLEZ R.**  
**SECRETARIA**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

MAY 29 '19 AM 11:39

JUZGADO 49 CIVIL CTO.

**JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL**

[cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Código 110012041029**

CARRERA 10 No. 14-33 Piso 9º

216  
L  
C

**BOGOTÁ D.C. 24 DE MAYO DE 2019**

**OFICIO No. 2339**

**DEPACHO COMISORIO NO. 0024 PROVENIENTE DEL JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. PROCESO ORDINARIO 2012-00089-00 INICIADO POR AMPARO MONTES DE MEJIA. Contra ANGELA MARIA GUTIERREZ MENDOZA, HEREDEROS INDETERMINADOS. RADICADO: 2017-0565.**

Señor  
**CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
CARRERA 10 No. 14 – 30 PISO 8  
CIUDAD**

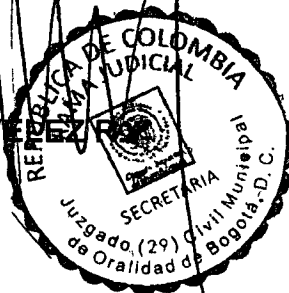
En cumplimiento a lo ordenado en diligencia practicada por este Juzgado el 21 de mayo de 2019, ordeno devolver el Despacho Comisorio anotado en la referencia, el cual consta de dos (2) cuadernos con 47 y 15 folios útiles, DEBIDAMENTE DILIGENCIADO.

Lo anterior para que obre dentro de la **PROCESO ORDINARIO 2012-00089-00 INICIADO POR AMPARO MONTES DE MEJIA. Contra ANGELA MARIA GUTIERREZ MENDOZA, HEREDEROS INDETERMINADOS.**, que cursa en ese Despacho Judicial.

**CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.**

Cordial saludo,

**MARIANA DEL PILAR VÉLEZ RIVERA  
SECRETARIA**



Bogotá, Septiembre 06 de 2.016

137  
JUZGADO 49 CIVIL CTO.

Señor

SEP 7 '16 AM 11:51

Juez Cuarenta y nueve (049) Civil del Circuito de Bogotá, D.C.

Carrera 10 No. 14-30, Piso 8°

Edificio Jaramillo Montoya

E.

S.

D.

REFERENCIA:

16.  
DICTAMEN PERICIAL

PROCESO:

Divisorio No. 2012-00089

DEMANDANTE:

Amparo Montes de Mejía

DEMANDADOS:

Ángela María Gutiérrez y Otros

Respetado Sr. Juez:

Muy comedidamente allego a Usted el dictamen pericial ordenado por ese despacho judicial y solicitado por el apoderado de la parte demandante.

Confío que este trabajo cumpla con los fines previstos por el Señor Juez y lo solicitado por la parte demandante, pues se realizó teniendo siempre presente los criterios de claridad, objetividad y profesionalismo.

Por último agradezco la designación que se me hizo como perito para este proceso, y así mismo solicito muy respetuosamente me sean ordenados y asignados los honorarios a que tengo derecho por la labor ejecutada, manifestando mi disponibilidad como auxiliar de la justicia de aclarar, complementar o adicionar cualquier punto que sea del caso.

Con el acostumbrado respeto del Señor Juez

Cordialmente,



LUIS RAFAEL SANCHEZ ZAMBRANO

C.C.# 17.052.262 de Bogotá

Lic. Aux. Justicia vigente del C.S.J.

Perito evaluador de Bienes inmuebles

Ingeniero Agrólogo

Tel. 2604674 y Cel.3118053690

138

|               |                                               |
|---------------|-----------------------------------------------|
| PROCESO:      | DIVISORIO No. 2012-00089                      |
| DEMANDANTE:   | AMPARO MONTES DE MEJIA                        |
| DEMANDADA:    | ANGELA MARIA GUTIERREZ E INDETERMINADOS       |
| DESPACHO JUD. | JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (049) CIVIL CIRCUITO |
| ORIGEN:       | JUZGADO (016) CIVIL DEL CIRCUITO              |
| REFERENCIA:   | DICTAMEN PERICIAL                             |

## **I.OBJETO DEL DICTAMEN**

### **1.1. Orden de la Prueba por parte del Juzgado**

El Juzgado Dieciséis (016) Civil del Circuito de Bogotá, D.C., mediante providencia del dos (02) de Septiembre de dos mil quince (2.015) abrió a pruebas el proceso de la referencia y decretó practicar entre ellas la siguiente:

"Se designa como perito evaluador de bienes inmuebles para que realice la correspondiente experticia a la persona cuyo nombre se indica en el acta de auxiliares de la justicia, para que rinda dictamen sobre los puntos relacionados en la demanda numeral 3°, esto, es, la situación y linderos del inmueble, el avalúo del predio y las construcciones que existen (fl. 48). Comuníquese en los términos del artículo 9 del C.P.C."

### **1.2. Solicitud de la apoderada de la parte demandante**

La apoderada de La parte demandante Dra. Elizabeth Góngora Dulcey a folio 48 de la presentación de la demanda en el acápite de Pruebas numeral 2. Peritación, señala: "Sírvasse designar un perito experto en bienes inmuebles para que evalúe La mencionada casa con sus usos. 3. Inspección Judicial- Si fuere necesario, le solicito señalar día y hora para que, en asocio del perito nombrado, practique inspección judicial a la casa de habitación ubicada en esta ciudad de Bogotá, en la carrera 73A No. 167-29 Int. 47, con matrícula mercantil número 50N-20049640 y se verifique: 1. Su situación y Linderos. 2. Las construcciones que existen, como casa de habitación."

## **II. FUENTES DE INFORMACION**

- 2.1. Copia de la presentación de la demanda (fls.47 a 49)
- 2.2. Copia designación perito y orden avalúo comercial del inmueble (fls.77, 78)
- 2.3. Copia solicitud decretar nulidad procesal apoderado demandada (fl.97)
- 2.4. Copia subsanación presentación de la demanda (fs. 99, 100,101)
- 2.5. Copia contestación de la demanda y excepciones de mérito (fls. 110 a 113)

- 2.6. Copia providencia decretando experticia correspondiente (fl.128).
- 2.7. Boletín Catastral solicitado a la U.A.E.C.D., (anexo No. 01)
- 2.8. Certificación Catastral solicitada a U.A.D.E.C.D., (anexo No. 02)
- 2.9. Datos generales, Jurídicos, económicos e histórico avalúos (anexo No. 03,r.)
- 2.10. Copia certificado Tradición y Libertad (anexos: 04, 05 y 06).
- 2.11. Copia plano cartográfico del predio en Manzana catastral (anexo:07)
- 2.12. Reseña fotográfica inmueble Cra. 73A No.167-29, Int. 47 (anexos 08 a 10)
- 2.13. Muestra de predios para determinación  $V/r / M^2$  (anexo 11)

### III. METODOLOGIA APLICADA

La metodología aplicada para el avalúo comercial del predio es la denominada de comparación u oferta de inmuebles en iguales o similares condiciones dentro del sector, o más cercanos que hayan sido vendidos por lo menos en los últimos años o estén en venta actualmente, para establecer de esta manera el valor del metro cuadrado ( $M^2$ ) mediante la fórmula estadística del promedio aritmético de los predios consultados o tomados como muestra.

Se tiene en cuenta para el desarrollo del presente avalúo, el Decreto 1420 expedido el 24 de Julio de 1.998 por el cual se reglamenta todo lo normativo y referente a la elaboración de avalúos que se requieran con fundamento en la ley 9 de 1.989 y 388 de 1.997 en la aplicación de los métodos, normas, parámetros y criterios que se deben cumplir para la elaboración y establecimiento de la valoración comercial de inmuebles.

De otra parte se tiene en cuenta la resolución 620 del 23 de Septiembre de 2.008 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, por medio de la cual se reglamentan y señalan los procedimientos para avalúos comerciales ordenados dentro del marco de la ley 388 de 1.997

Para el inmueble se realizará visita de reconocimiento físico a fin de contrastar y verificar la información solicitada a la Oficina de Catastro de las áreas de terreno y construcción del inmueble.

Obtenida la información de valores de la muestra recolectada en la zona de predios recientemente visitados y en venta se procederá establecer y determinar el promedio de valores metro cuadrado y se determinará el avalúo comercial del predio objeto de la experticia.

De esta manera se desarrolla a continuación la experticia solicitada y ordenada por el citado despacho incluyendo o ampliando la información básica que todo avalúo comercial debe incluir.

140

#### IV. DESARROLLO DEL DICTAMEN

##### 4.1. Identificación y registros fiscales del inmueble:

El predio objeto de avalúo, se encuentra localizado en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con la nomenclatura Carrera 73A No. 167-29, Interior 47 y corresponde a la Localidad No.11 Suba y tiene los siguientes registros fiscales según Boletín y certificación catastral (anexos No. 01 y 02)

|                         |                             |
|-------------------------|-----------------------------|
| Nomenclatura Oficial:   | Cra. 73A No. 167-29, In. 47 |
| Cédula Catastral:       | 167 64 1 47                 |
| Código de Sector:       | 009135360100201014          |
| Chip:                   | AAA0128NHUH                 |
| Matr. Inmobiliaria:     | 050N-20049640               |
| Zona:                   | Norte                       |
| Localidad:              | No.11 Suba                  |
| Barrio:                 | Portales del Norte          |
| Destino:                | 01- Residencial             |
| Uso:                    | 037- Habitacional P.H.      |
| Estrato:                | Tres (3)                    |
| Área terreno:           | 62,30 M <sup>2</sup>        |
| Área Construida:        | 64,80 M <sup>2</sup>        |
| Avalúo catastral 2.016: | \$ 113.755.000              |

##### 4.2. Linderos del Inmueble:

De acuerdo a la Escritura pública No. 776 del 02 de noviembre de 1.990 de la Notaria 45 del círculo de Bogotá el inmueble presenta los siguientes linderos especiales:

**Norte:** En dos metros lineales con noventa y seis centímetros (2,966 M.L.) con área libre comunal de la agrupación.

**Sur:** En tres metros lineales con cuatro centímetros (3,048 M.L.) con la calle 167.

**Oriente:** En once metros lineales con cincuenta centímetros (11,50) con la residencia del interior 48 de la misma dirección

**Occidente:** En once metros lineales con veintitrés centímetros (11.23 M.L.) con la residencia interior 46 de la misma dirección y con área libre comunal de la misma agrupación.

#### 4.3. Área del terreno y sus características:

El predio tiene un área privada de sesenta y dos metros con treinta centímetros cuadrados (**62,30 M<sup>2</sup>**) de, el terreno tiene una configuración geométrica ortogonal irregular de acuerdo a sus mediadas lineales señaladas en el alinderamiento, con las siguientes características:

|                     |                        |
|---------------------|------------------------|
| Cabida superficial: | 62,30 M <sup>2</sup>   |
| Configuración:      | Ortogonal              |
| Forma geométrica:   | Cuadrilátero irregular |
| Frente o fachada:   | 2,96 M.L.              |
| Parte posterior:    | 3,04 M.L.              |
| Fondo Oriental:     | 11,50 M.L.             |
| Fondo occidental:   | 11,23 M.L.             |
| Topografía:         | Terreno plano          |

#### 4.3. Área de la construcción característica y dependencias internas:

El inmueble consta de tres pisos los cuales tienen un área construida de 23.68 M<sup>2</sup> cuadrados en el primer piso; 25,94 M<sup>2</sup> en el segundo piso y 15,21 M<sup>2</sup> en el tercer piso, para un área total **64,83 M<sup>2</sup>**. Su área libre es de 11,43 M<sup>2</sup> metros cuadrados; su coeficiente de copropiedad para áreas comunes o corredores de entrada a la agrupación, zona de seguridad, áreas de parqueo, y zonas verdes de cancha deportiva y de juegos de esparcimiento infantil es de 1,666%

La estructura general está acabada en material de ladrillo prensado en su frente y su estructura interna de paredes y muros levantados en ladrillo prensado; terminación general de paredes en pañete, estuco y pintura de vinilo, ventanería metálica en aluminio y puertas en madera, techos terminados en placa de concreto, estuco y vinilo, pisos de halles y alcobas en granito y retal de mármol en primer piso, en el segundo en cerámica y tercer piso parcialmente pues este presenta una alcoba en obra negra paredes y zona de baño.

##### **El primer nivel está conformado así:**

- Un (1) hall de entrada con puerta de seguridad metálica
- Una (1) Sala de visitas
- Una (1) Escalera en material que conduce al 2° nivel
- Un (1) Baño comunal debajo de escalera con sanitario y lavamanos
- Una (1) Cocina integral a gas propano, mesón en concreto y baldosín
- Una (1) Zona cubierta como área de lavado y secado de ropas

**Segundo nivel:**

- Un (1) Hall de entrada segundo nivel
- Dos (2) Alcobas o habitaciones
- Una (1) Escalera en material que conduce a 3° nivel
- Un (1) Baño comunal para alcobas, sobre hall
- Una (1) Terraza descubierta en tableta y piedra lavada

**Tercer nivel:**

- Un (1) Hall entre habitaciones y baño comunal sin terminar
- Dos (2) Alcobas o habitaciones, una en obra negra paredes y cielo raso
- Un (1) Baño comunal

**4.4. Servicios Públicos, estado de conservación y vetustez de la edificación**

El inmueble tiene aproximadamente 27 años de construido, se encuentra en regular estado de conservación y mantenimiento.

El predio cuenta con todos los servicios básicos: Energía eléctrica monofásica, red de acueducto, alcantarillado y servicio de aseo, gas propano y alumbrado público, además cuenta con el servicio de seguridad y vigilancia interna, portería y parque recreacional en su fondo

**4.5. Aspectos Urbanísticos y normatividad del Sector:**

Como ya se anotó el inmueble se encuentra en la localidad No. 11 de Suba y corresponde a la unidad de planificación zonal U.P.Z.- 23 Casa Blanca Suba, según decreto No.259 del 19 de Julio de 2.006 del P.O.T.; zona que se encuentra consolidada por urbanización netamente residencial de casas y apartamentos que conjuntamente acceden a otros servicios y equipamientos.

La UPZ-23 está conformada por diez barrios: Atenas, Calatayud, Casa Blanca I, Casa Blanca II, Casa Blanca sector El Plan, Casa Blanca sector La Gruta, Casa Blanca Suba, El Monte, El Velero y Escuela de Carabineros.

Las Vías principales son la Avenida San José o Calle 170, Avenida del Prado o Calle 138, Transversal de Suba, Avenida las Villas o Cra. 58, Calle 153 y Avenida Boyacá entre otras que conectan con otras localidades y sectores de la ciudad de Bogotá.

También se aprecia un equipamiento social y de servicios tanto en el área educativa, social y recreativa y otros servicios en el área comercial con grandes centros comerciales como El de Niza, Subazar –Suba y otros servicios en el área financiera y de asesoría profesional.

MB

#### 4.7. Avalúo comercial del inmueble

Teniendo en cuenta la metodología explicada en el acápite III., y habiendo tomado una muestra de predios similares al predio objeto de la experticia y obtenido el promedio aritmético del valor del metro cuadrado de terreno y construcción se procede a determinar en el siguiente cuadro el avalúo comercial del inmueble

##### Avalúo Comercial del predio: Carrera 73A No. 167-29, Interior 47

| CONCEPTO                      | Áreas<br>(M <sup>2</sup> ) | Valor / M <sup>2</sup><br>(M <sup>2</sup> ) | V/r Avalúo<br>Comercial<br>(\$) |
|-------------------------------|----------------------------|---------------------------------------------|---------------------------------|
| 1. Terreno                    | 62,30                      | 2.600.000                                   | 161.980.000                     |
| 2. Construcciones             | 64,80                      | 1.100.000                                   | 71.280.000                      |
|                               |                            |                                             |                                 |
| <b>Tota avalúo comercial:</b> |                            |                                             | <b>233.260.000</b>              |

Nota: El V/r. del metro cuadrado terreno determinado es el determinado por la muestra

El V/r. del metro cuadrado construcción teniendo en cuenta la vetustez del inmueble, estado de conservación y que una de las alcobas de tercer nivel y baño se encuentran sin terminar se redujo en 32.96%

El **avalúo comercial actual del predio** es de Doscientos treinta y tres millones doscientos sesenta mil pesos moneda corriente (**\$233.260.000 M/Cte.**)

En los anteriores términos, presento de manera clara y objetiva la presente experticia solicitada por las partes en litigio y ordenadas por el Señor Juez, manifestando mi disponibilidad para cualquier solicitud de aclaración o complementación que sea del caso.

Finalmente solicito muy respetuosamente a ese despacho judicial me sean asignados los honorarios a que tengo derecho por la labor ejecutada.

Con el acostumbrado respeto del Señor Juez

Atentamente,



**LUIS RAFAEL SANCHEZ ZAMBRANO**

C.C. No. 17.052.262 de Bogotá

Lic. Aux. Just. Vigente

Perito evaluador Bienes inmuebles

Ingeniero Agrólogo

Tel. 2604674 y Cel. 3118053690



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HACIENDA  
Unidad Administrativa Especial  
Catastro Distrital

Jueves Agosto 18 de 2016 10:23:31 AM

Anexo No.01

## SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN CATASTRAL

### BOLETIN CATASTRAL:

#### Identificadores Prediales

El predio con nomenclatura oficial: KR 73A 167 29 IN 47, Con dirección(es) secundaria(s)/Incluye(s): \*\*\*\*\*, Identificado con cédula catastral: 167 64 1 47, Código de Sector: 009135360100201014, Chip: AAA0128NHUH, Matriz: 167 64 1, de la ZONA NORTE, Localidad: SUBA, Barrio: PORTALES DEL NORTE, Fecha incorporación: 26-02-1991, Fecha de actualización: 29-04-2016, vigencia formación: 1992. Procesos de actualización: 1999 2003 2009 2011 2012 2013 2014 2015 2016

#### Información Jurídica

PROPIETARIOS: 2

| Propietarios                                                   | T | Identificación | %Cop. | Escr. | Fecha      | Not/Juz |
|----------------------------------------------------------------|---|----------------|-------|-------|------------|---------|
| ARTURO GUTIERREZ BOTERO                                        | C | 1303334        |       | 776   | 02/11/1990 | 45      |
| AMPARO MONTES DE MEJIA                                         | C | 1303339        |       | 776   | 02/11/1990 | 45      |
| Círculo: 1 BOGOTÁ Matricula 050N20049640 Propiedad: PARTICULAR |   |                |       |       |            |         |

#### Información Económica

Destino: 01 RESIDENCIAL Estrato: 3 Coeficiente P.H.1.666000

| USO | UNIDAD | DESCRIPCIÓN USOS                        | ÁREA  | PUNTAJE |
|-----|--------|-----------------------------------------|-------|---------|
| 037 | A      | HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH | 64.80 | 52      |

#### Avalúos:

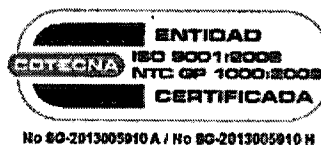
| Area Terreno (M2) | Area Construida (M2) | Valor Avaluo   | Vig. |
|-------------------|----------------------|----------------|------|
| 62.30             | 64.80                | \$ 113,755,000 | 2016 |
| 62.30             | 64.80                | \$ 111,214,000 | 2015 |
| 62.30             | 64.80                | \$ 110,539,000 | 2014 |
| 62.30             | 64.80                | \$ 95,513,000  | 2013 |
| 62.30             | 64.80                | \$ 79,876,000  | 2012 |

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución 070 de 04 de Febrero de 2011. IGAC

Impreso en Bogotá D.C., a los 18 del mes de Agosto de 2016

Elaboró Código 19400404

Av. Cra 30 No. 25 - 90  
Torre A Pisos 11 y 12  
Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195  
www.catastrobogota.gov.co



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Unidad Administrativa Especial de  
Catastro Distrital

# Certificación Catastral

Radicación No. 1026588

Fecha: 18/08/2016 MS

Página: 1 de 1  
Anexo: No.02

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)  
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

## Información Jurídica

| Número Propietario | Nombre y Apellidos      | Tipo de Documento | Número de Documento | % de Copropiedad | Calidad de Inscripción |
|--------------------|-------------------------|-------------------|---------------------|------------------|------------------------|
| 1                  | ARTURO GUTIERREZ BOTERO | C                 | 1303334             | null             | N                      |
| 2                  | AMPARO MONTES DE MEJIA  | C                 | 1303339             | null             | N                      |

Total Propietarios:

2

| Tipo | Número: | Fecha      | Ciudad | Despacho: | Matrícula Inmobiliaria |
|------|---------|------------|--------|-----------|------------------------|
| 6    | 776     | 1990-11-02 | BOGOTÁ | 45        | 050N20049640           |

## Documento soporte para inscripción

## Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 73A 167 29 IN 47

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

**Dirección(es) anterior(es):**

KR 64 167 29 IN 47 FECHA: 2005-12-01

**Código de sector catastral:**

009135 36 01 002 01014

**Cédula(s) Catastral(es)**

167 64 1 47

**CHIP:** AAA0128NHUH

**Destino Catastral :** 01 RESIDENCIAL

**Estrato :** 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

**Uso:** HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH

Total área de terreno(m2)

62.3

Total área de construcción (m2)

64.8

## Información Económica

| Años | Valor avalúo catastral | Año de vigencia |
|------|------------------------|-----------------|
| 1    | 113,755,000            | 2016            |
| 2    | 111,214,000            | 2015            |
| 3    | 110,539,000            | 2014            |
| 4    | 95,513,000             | 2013            |
| 5    | 79,876,000             | 2012            |
| 6    | 73,816,000             | 2011            |
| 7    | 49,923,000             | 2010            |
| 8    | 48,469,000             | 2009            |
| 9    | 39,522,000             | 2008            |

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: Correo electrónico [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co)  
Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades 2347600 Ext. 7600

Generada por: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

EXPEDIDA, a los 18 días del mes de Agosto de 2016 por

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

ORLANDO TORRES MALAVER

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (E)

\* Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) opción Certificación Catastral y digite el siguiente número:

201610265884

Av. Cra 30 No. 25 - 90  
Torre A Pisos 11 y 12  
Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)



No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

Anexo: No.03

**Datos Generales**

Chip : AAA0128NHUH      Código Sector : 009135 36 01 002 01014  
 Cédula Catastral : 167 64 1 47      Código Dirección : 150640016700290047  
 Dirección Real : KR 73A 167 29 IN 47      Fecha Actualización : 2016/4/29  
 Fecha Inscripción : 1991/2/26      Vigencia Formación : 1992  
 Marca Formación : Formado      Barrio : 009135 - PORTALES DEL NORTE  
 Localidad : 11 - SUBA      Zona Postal : 9999

**Direcciones Anteriores**

| Dirección Anterior       | Fecha      |
|--------------------------|------------|
| KR 73A 167 29 IN 47      | 2008/12/31 |
| KR 73A 167 29 IN 47      | 2007/5/4   |
| KR 73A 167 29 IN 47      | 2006/12/31 |
| KR 64 167 29 IN 47       | 2005/12/1  |
| KR 64 167 29 IN 47       | 2002/12/31 |
| CRA 64 NO. 167 29 INT 47 | 1998/11/26 |

**Propietarios**

| Número | Identificación | Nombres                 | % Copropiedad | Poseedor |
|--------|----------------|-------------------------|---------------|----------|
| 1      | C 1303334      | ARTURO GUTIERREZ BOTERO |               | N        |
| 2      | C 1303339      | AMPARO MONTES DE MEJIA  |               | N        |

**Datos Jurídicos**

Notaria / Juzgado : 45      Ciudad : BOGOTA  
 Documento : co.gov.uaecd.siic.entities.Documento@3491dc      Fecha : 1990/11/2  
 Matrícula Inmobiliaria : 050N20049640      Tipo Propiedad : 6 - PARTICULAR  
 Conservación Histórica : N      Número Mejoras : 0

**Datos Económicos**

| Cód Uso | Unid | Descripción                             | Área | Año  | Puntaje | Valor M2 Cons. |
|---------|------|-----------------------------------------|------|------|---------|----------------|
| 037     | A    | HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS PH | 64.8 | 1990 | 52      | 443138.24      |

Área Terreno (m2): 62      Valor Terreno (m2): 1.365.000  
 Área Construcción : 65      Valor Construc. (m2): 443.138  
 Valor Parcial Terreno : 85.039.500      Valor Parcial Construc. : 28.715.358  
 Valor Avalúo. : 113.755.000      Estrato : 3  
 Marca PH : 2      Clase Predio : P  
 Destino Catastral : 01 - RESIDENCIAL      Destino Hacendario : 61 - RESIDENCIAL

**Avalúos**

| Año   | Valor Avalúo | Valor Avalúo Terreno | Área Terreno | Valor Avalúo Construc | Área Construc | Tarifa |
|-------|--------------|----------------------|--------------|-----------------------|---------------|--------|
| 2.017 | 113.755.000  | 1.365.000            | 62           | 443.138               | 65            | 0      |
| 2.016 | 113.755.000  | 1.365.000            | 62           | 443.138               | 65            | 0      |
| 2.015 | 111.214.000  | 1.160.000            | 62           | 601.016               | 65            | 0      |
| 2.014 | 110.539.000  | 800.000              | 62           | 936.709               | 65            | 0      |
| 2.013 | 95.513.000   | 600.000              | 62           | 897.113               | 65            | 0      |
| 2.012 | 79.876.000   | 595.000              | 62           | 660.607               | 65            | 0      |
| 2.011 | 73.816.000   | 595.000              | 62           | 567.094               | 65            | 0      |
| 2.010 | 49.923.000   | 417.150              | 62           | 369.360               | 65            | 0      |
| 2.009 | 48.469.000   | 405.000              | 62           | 358.602               | 65            | 0      |
| 2.008 | 39.522.000   | 286.608              | 62           | 334.350               | 65            | 0      |
| 2.007 | 31.882.000   | 271.666              | 62           | 230.820               | 65            | 0      |
| 2.006 | 29.548.000   | 251.776              | 62           | 213.920               | 65            | 0      |
| 2.005 | 28.275.000   | 240.934              | 62           | 204.708               | 65            | 0      |
| 2.004 | 26.842.000   | 228.720              | 62           | 194.331               | 65            | 0      |
| 2.003 | 28.166.000   | 240.000              | 62           | 203.915               | 65            | 0      |
| 2.002 | 27.480.000   | 225.779              | 62           | 207.006               | 65            | 0      |
| 2.001 | 25.776.000   | 211.780              | 62           | 194.163               | 65            | 0      |
| 2.000 | 24.342.000   | 200.000              | 62           | 183.363               | 65            | 0      |
| 1.999 | 24.342.000   | 200.000              | 62           | 183.363               | 65            | 0      |
| 1.998 | 14.621.000   | 62.383               | 62           | 165.656               | 65            | 0      |
| 1.997 | 12.604.000   | 53.779               | 62           | 142.795               | 65            | 0      |
| 1.996 | 10.681.000   | 0                    | 0            | 0                     | 0             | 0      |
| 1.995 | 8.941.000    | 0                    | 0            | 0                     | 0             | 0      |
| 1.994 | 7.293.000    | 0                    | 0            | 0                     | 0             | 0      |
| 1.993 | 5.949.000    | 0                    | 0            | 0                     | 0             | 5      |
| 1.992 | 4.687.000    | 0                    | 0            | 0                     | 0             | 5      |

**Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad**

Anexo: No.04

Fecha: 18/08/2016

Hora: 10:27 AM

No. Consulta: 55884894

N° Matrícula Inmobiliaria: 50N-20049640

Referencia Catastral: AAA0128NHUH

Departamento: BOGOTA D.C.

Referencia Catastral Anterior:

Municipio: BOGOTA D. C.

Cédula Catastral: AAA0128NHUH

Vereda: BOGOTA D. C.

Dirección Actual del Inmueble: KR 73A 167 29 IN 47 (DIRECCION CATASTRAL)

Direcciones Anteriores:

Fecha de Apertura del Folio: 13/08/1990

Tipo de Instrumento: SIN INFORMACION

Fecha de Instrumento: 27/09/1992

Estado Folio: ACTIVO

Matrícula(s) Matriz:

- 50N-1075802

Matrícula(s) Derivada(s):

Tipo de Predio: SIN INFORMACION

**Alertas en protección, restitución y formalización**

Alertas en protección, restitución y formalización

**Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales**

| ORIGEN | DESCRIPCIÓN | FECHA | DOCUMENTO |
|--------|-------------|-------|-----------|
|--------|-------------|-------|-----------|

**Propietarios**

| NÚMERO DOCUMENTO | TIPO IDENTIFICACIÓN | NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL) | PARTICIPACIÓN |
|------------------|---------------------|----------------------------------|---------------|
|                  |                     | ARTURO GUTIERREZ BOTERO          |               |
|                  |                     | AMPARO MONTES DE MEJIA           |               |

# Complementaciones

## Cabidad y Linderos

RESIDENCIA 167-29 CRA.64,INTERIOR 47.-CON AREA DE:35.11 M2.-CONSTA DE TRES PISOS,LOS CUALES TIENEN UN AREA CONSTRUIDA DE:23.68 M2. EN EL PRIMER PISO, 25.94 M2.EN EL 2.PISO,Y 15.21 M2.EN EL 3.PISO,PARA UN TOTAL DE:64.83 M2.-SU AREA LIBRE ES DE:11.43 M2.-SU COEFICIENTE ES DE:1.666%,CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 1254 DE 20 DE ABRIL DE 1990,NOTARIA 37 DE BOGOTA,SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

## Salvedades

| NÚMERO DE ANOTACIÓN | NÚMERO DE CORRECCIÓN | RADICACIÓN DE ANOTACIÓN | FECHA DE SALVEDAD | RADICACIÓN DE SALVEDAD | DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO                                                                                                                                                                                                   | COMENTARIO SALVEDAD FOLIO |
|---------------------|----------------------|-------------------------|-------------------|------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| 0                   | 1                    |                         | 18/08/2007        | C2007-9489             | SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R. |                           |
| 1                   | 0                    |                         |                   |                        | 002 AL 006 ORDEN CRONOLOGICO VALE. ALB/01-70 T.CORRECCION 280 DEL 06-02-9                                                                                                                                                    |                           |
| 1                   | 2                    |                         |                   |                        | INCLUIDA VALE. ALB/01-                                                                                                                                                                                                       |                           |

**Estado Jurídico del Inmueble**

Anexo: No.05

Fecha: 18/08/2016

Hora: 10:26 AM

No. Consulta: 55884795

No. Matricula Inmobiliaria: 50N-20049640

Referencia Catastral: AAA0128NHUH

**Alertas en protección, restitución y formalización**

Alertas en protección, restitución y formalización

**Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales**

| ORIGEN | DESCRIPCIÓN | FECHA | DOCUMENTO |
|--------|-------------|-------|-----------|
|--------|-------------|-------|-----------|

Arbol      Lista      ANOTACION: Nro 1 Fecha: 30-08-1989 Radicación: 1989-33586  
Doc: ESCRITURA 4850 del 1990-08-18 00:00:00 NOTARIA 37 de BOGOTA  
VALOR ACTO: \$217.000.000  
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
DE: ASOCIACION COMUNITARIA PROVIVIENDA "ASOCOPROVI". X  
A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA " DAVIVIENDA ".

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 11-07-1990 Radicación: 1990-28510  
Doc: ESCRITURA 1254 del 1990-04-20 00:00:00 NOTARIA 37 de BOGOTA VALOR ACTO: \$0  
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)  
A: ASOCIACION COMUNITARIA PROVIVIENDA " ASOCOPROVI ". X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 06-08-1990 Radicación: 1990-33754  
Doc: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 397 del 1990-07-05 00:00:00 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA VALOR ACTO: \$0  
ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y ENAJENAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto) .

A: ASOCIACION COMUNITARIA PROVIVIENDA "ASOCOPROVI" X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 06-12-1990 Radicación: 54939

Doc: ESCRITURA 776 del 1990-11-02 00:00:00 NOTARIA 45. de BOGOTA VALOR ACTO: \$5.500.000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION COMUNITARIA PROVIVIENDA ASOCOPROVI.

A: GUTIERREZ BOTERO ARTURO X

A: MONTES DE MEJIA AMPARO X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 06-12-1990 Radicación: 54939

Doc: ESCRITURA 776 del 1990-11-02 00:00:00 NOTARIA 45. de BOGOTA VALOR ACTO: \$3.800.000

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUTIERREZ BOTERO ARTURO

DE: MONTES DE MEJIA AMPARO

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA. DAVIVIENDA.

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 26-06-1990 Radicación: 1990-25715

Doc: ESCRITURA 1517 del 1990-05-09 00:00:00 NOTARIA 37 de BOGOTA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: 999 ACLARACION Y ADICION AL REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL ESC.342 INCLUYENDO EL INT.18 SU AREA Y LINDEROS,ACTUALIZACION DELINDEROS INT.10 Y 17 Y EN CUANTO QUE LA AGRUPACION PORTALES DEL NORTE I-MZ-3 SE CONSTRUYO EN EL LOTE #3 FOLIO 050-1075804 Y SU DIRECCION ES CAR.64 #168-29 Y NO COMO QUEDO ESCRITO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ASOCIACION COMUNITARIA PROVIVIENDA ASOCOPROVI. X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 18-01-2001 Radicación: 2001-2105

Doc: OFICIO 6100-418 del 2001-01-17 00:00:00 IDU de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 430 VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL PROCESO 80189/98

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU



dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL PORTALES DEL NORTE I MANZANA I

A: GUTIERREZ BOTERO ARTURO X

A: MONTES DE MEJIA AMPARO B. X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 03-04-2012 Radicación: 2012-25547

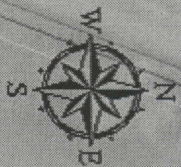
Doc: OFICIO 672 del 2012-03-21 00:00:00 JUZGADO 16 C/CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0415 DEMANDA EN PROCESO DIVISORIO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, l-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTES DE MEJIA AMPARO

A: GUTIERRE BOTERO ARTURO



PLANO CARTOGRAFICO DEL PREDIO: CRA. 73A N° 167-29, INT. 47 EN MZ. CAJAS TRAL

ANEXO N° 07



251

FACHADA INMUEBLE: CRA.73A No.167-29,INT. 47,BOGOTA D.C.

Anexo No.08

181



OTRA VISTA DEL PREDIO: 3 NIVELES O PISOS



## SALA, HALL A COMEDOR, BAÑO Y COCINA PRIMER NIVEL

Anexo: No.09



## COCINA Y AREA DE LAVANDERIA PRIMER NIVEL



153

ALCOBA SEGUNDO NIVEL

Anexo: No.10



ALCOBA TERCER NIVEL EN OBRA NEGRA



ALCOBA TERCER NIVEL COMO DEPOSITO O BODEGA

Anexo: No.10A



BAÑO COMUNAL SEGUNDO NIVEL



155

**MUESTRA Y DETERMINACION VALOR/M<sup>2</sup> TERRENO Y CONSTR. Anexo N° 11**

| No.          | Ref. inmueble                                                                                               | V/r. total Inmueble (\$) | Área total Terr/Constr (M <sup>2</sup> ) | V/r. total est. Terr./Constr. (\$) | V/r. /M <sup>2</sup> Terr./Constr. (\$) |
|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|------------------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------------|
| 01           | Carr. 73A No.167-29<br>Int.48<br>Barrio: Portal Norte<br>Sr.Alejandro Pacheco<br>Cel. 3154017592<br>Lote:   | 275.000.000              | T: 62,30<br>C: 64,80                     | 165.095.000<br>109.905.000         | 2.650.000<br>1.696.064                  |
| 02           | Carr. 73A No.167-29<br>Int.27<br>Barrio: Portal Norte<br>Sr. Jair Sánchez<br>Cel.3196378928<br>Lote:        | 270.000.000              | T: 62,30<br>C: 64,80                     | 161.980.000<br>108.020.000         | 2.600.000<br>1.666.975                  |
| 03           | Carr.73A No.167-29<br>Int.50<br>Barrio: Portales Norte<br>Sra. Liliana González<br>Cel. 3005654628<br>Lote: | 260.000.000              | T: 62,30<br>C: 64,80                     | 158.865.000<br>101.135.000         | 2.550.000<br>1.560.725                  |
| $\sum xi/n=$ | $\frac{2.650.000+2.600.000+2.550.000}{3}=$                                                                  | $\frac{7.800.000}{3}=$   |                                          | (V/r. M <sup>2</sup> / Terreno)=   | 2.600.000                               |
| $\sum xi/n=$ | $\frac{1.696.064+1.666.975+1.560.725}{3}=$                                                                  | $\frac{4.923.764}{3}=$   |                                          | (V/r. M <sup>2</sup> /Construc) =  | 1.641.000                               |

**Nota:** De acuerdo a la muestra recolectada de predios en oferta en el sector del inmueble objeto de avalúo se determinaron Los valores respectivos de metro cuadrado terreno y construcción teniendo como base el V/r. total de cada predio y Se estimó conjuntamente con su propietario el valor de cada concepto y finalmente se establece el promedio como Unidad de Vr. para cada concepto. El metro cuadrado construcción se reduce en un 32,96% aproximadamente por Estado de conservación y vetustez del predio.